**TIPO DE DOCUMENTO:** CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA

**OBJETO:** "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL II FESTIVAL CULTURAL CHÍA CIUDAD DE LA LUNA**."

**TIPO DE CONTRATO RESULTANTE:** SERVICIOS

**PRESUPUESTO OFICIAL: MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 1.378.131.800), 1.188 SMMLV APROXIMADAMENTE**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** LICITACIÓN PÚBLICA

**CONVOCATORIA PÚBLICA L.P No. 012 DE 2023**

**OCTUBRE DE 2023**

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

**TABLA DE CONTENIDO**

**Pág.**

**CAPITULO I…. 5**
**1. INFORMACIÓN GENERAL 5**
**1.1 OBJETO 5**
**1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 5**
**1.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 6**
**1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD 6**
**1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN 7**
**1.6. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 7**
**1.7 DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE CORRESPONDENCIA 8**
**1.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 8**
**1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 8**
**1.10. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA 10**
**1.11. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES 10**
**1.12. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA 10**
**1.13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 10**
**1.14. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 10**
**1.15. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES 11**
**1.16 AUDIENCIA PARA LA REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE PRECISIÓN DEL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 11**
**1.17. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS 12**
**1.18. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS VIGENTES APLICABLES 12**
**1.19. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 13**
**1.20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 13**
**1.21. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL 13**

**CAPITULO II…. 15**
**2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 15**
**2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR 15**
**2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA 15**
**2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS 15**
**2.4. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA 16**
**2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 16**
**2.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA 17**
**2.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 17**
**2.6.2 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA 17**
**2.6.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO 18**
**2.6.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 19**
**2.6.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 19**
**2.6.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) 20**
**2.6.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA 20**
**2.6.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: 20**
**2.6.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 20**
**2.6.10 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 21**
**2.6.11 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) 21**
**2.6.12 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL 21**
**2.6.13 LIBRETA MILITAR: 21**
**2.7. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA 21**

2.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA ..... 22
2.9. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA ..... 22
2.10. FACTORES DE PONDERACIÓN: ..... 26
2.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ..... 29
2.12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO ..... 30
2.13. RETIRO DE PROPUESTAS ..... 31
2.14. PROPUESTAS PARCIALES ..... 31
2.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS ..... 31
2.16. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS ..... 31
2.17. RECIPROCIDAD ..... 31

CAPITULO III ..... 32
3. CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE ..... 32
3.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS .. 32
3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN. ..... 32
3.3. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE EVALUACIÓN ..... 33
3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE ..... 33

CAPÍTULO IV ..... 34
4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO ..... 34
4.1. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO ..... 34
4.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO ..... 35
4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO ..... 35
4.4. FORMA DE PAGO ..... 35
4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 35
4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ..... 35
4.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO ..... 41
4.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ..... 42
4.10. GARANTÍAS ..... 44
SANCIONES PECUNIARIAS 45
4.11. CADUCIDAD: ..... 45
4.12. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES ..... 45
4.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ..... 45
4.14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES ..... 46
4.15. CESIONES Y SUBCONTRATOS ..... 46
4.16. IMPUESTOS ..... 46
4.17. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DEL PLIEGO ..... 46
4.18. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA ..... 46

ANEXO NO. 01… ..... 48
ANEXO NO. 02 ..... 53
ANEXO NO. 03… ..... 57
FORMATO NO. 01 ..... 59
FORMATO NO. 02 ..... 61
FORMATO NO. 03 ..... 62
FORMATO NO. 04 ..... 63
FORMATO NO. 05 ..... 64
FORMATO NO. 06 ..... 65
FORMATO NO. 07 ..... 66
FORMATO NO. 08 ..... 67

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

**RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del estudio previo, pliego de condiciones, documentos que hacen parte del proceso y las normas que regulan la contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos o relacionados en el pliego de condiciones.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección en la plataforma transaccional de SECOP II y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma transaccional del SECOP II pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. El proponente debe verificar que quien publique y diligencie la oferta económica en la plataforma transaccional, sea el representante legal quien deberá estar inscrito como Responsable dentro del usuario del SECOP II, quien ostenta la capacidad de obligarse frente a la entidad. De no ser presentada por el representante legal o quien tenga la facultad otorgada para ello, será causal de RECHAZO.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.
De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii/manuales-y-guias-deuso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.
En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indispo nibilidad_secopii.pdf

## CAPITULO I

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

El MUNICIPIO DE CHÍA en adelante "EL MUNICIPIO" invita a todos los interesados a presentar propuesta conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL II FESTIVAL CULTURAL CHÍA CIUDAD DE LA LUNA"**.**

En los capítulos y anexos del presente documento de condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto, el alcance de los bienes, obra y/o servicios requeridos según el caso. En los formatos se encontrarán guías para la elaboración de la oferta las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el oferente.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición de los interesados y del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Licitación Pública siguiendo las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Si EL MUNICIPIO lo considera conveniente podrá, efectuar modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes al pliego de condicione mediante **adendas**, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación para su conocimiento.

### 1.1 OBJETO:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL II FESTIVAL CULTURAL CHÍA CIUDAD DE LA LUNA".**

Los códigos a aplicar en el presente proceso de contratación están en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 30 | 24 | 17 | 00 | *Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana* |
| 30 | 24 | 16 | 00 | *Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras* |
| 80 | 10 | 16 | 00 | *Gerencia de proyectos* |
| 80 | 14 | 19 | 00 | *Gerencia de proyectos* |
| 80 | 10 | 15 | 00 | *Publicidad impresa* |
| 80 | 11 | 16 | 00 | *Servicios de personal temporal* |
| 39 | 11 | 23 | 00 | *Iluminación y accesorios de escenarios y estudios* |
| 95 | 13 | 17 | 00 | *Tiendas carpas y estructuras de membrana* |
| 95 | 13 | 15 | 00 | *Tarimas y graderías* |
| 90 | 11 | 16 | 00 | *Facilidades para encuentros* |
| 93 | 14 | 17 | 00 | *Cultura* |
| 90 | 15 | 18 | 00 | *Carnavales y ferias* |
| 10 | 12 | 21 | 00 | *Comida para animales variados* |
| 10 | 13 | 17 | 00 | *Hábitat para animales* |
| 10 | 13 | 15 | 00 | *Cobertizos para animales* |
| 10 | 10 | 15 | 00 | *Animales de granja* |
| 39 | 11 | 22 | 00 | *Dispositivos de efectos especiales* |
| 41 | 11 | 15 | 00 | *Instrumentos de medición del peso* |
| 42 | 12 | 15 | 00 | *Equipo Veterinario* |

El proponente debe estar clasificado como proveedor en el clasificador de bienes, obras y servicios que ofrece, en por lo menos en esta clasificación identificada hasta el tercer nivel.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

### 1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente que participe en el proceso de selección, deberá garantizar que su propuesta cumple a cabalidad con las especificaciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones Anexo No. 1.

### 1.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El presente análisis y estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el cual define en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 “Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”. De igual forma, el documento CONPES 3714 de 2011 del Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, definió el riesgo previsible como “(…) todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales”.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el ANEXO No. 03 del presente pliego de condiciones, se identifican los riesgos previsibles del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, el cual hace parte de los estudios previos debidamente publicados.

Las condiciones que en el ANEXO No. 03 se analizan permiten la estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en la ejecución del contrato de servicios a celebrar, afectando el equilibrio financiero del mismo, teniendo en cuenta la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

El futuro contratista asumirá por su cuenta los riesgos que le fueron asignados y los riesgos propios del negocio jurídico que no sean asumidos en forma expresa por EL MUNICIPIO contratante, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de la responsabilidad del contratista. Igualmente, asumirá los riesgos de inversión, empresariales, inherentes a la ejecución de las obligaciones que le corresponden.

Por lo anterior, no procederán reclamaciones del futuro contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que le correspondan y la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algún riesgo asumido por el contratista.

Se entenderá que el oferente acepta de manera expresa la distribución de riesgos establecida en el ANEXO No. 03 a la presentación de su propuesta y los riesgos que asume a su cargo están incluidos en el costo del contrato.

### 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 1.378.131.800), 1.188 SMMLV APROXIMADAMENTE.**

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

| CDP | RUBRO | FUENTE | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

De conformidad con el PARAGRAFO del ARTÍCULO 8º de la Ley 1150. <Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018> No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

### 1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto establecido para la ejecución de este, así como sus especificaciones técnicas|, la modalidad de selección del contratista será un Proceso de Licitación Pública.

El artículo 30 de la Ley 80 de 1993, consagra la estructura y los procedimientos de selección para la licitación pública, concordante con lo dispuesto en el numeral 1 artículo 2 Ley 1150 de 2007, la cual establece: "*La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública"*

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos*."

Establece el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la Licitación: a) Asignación de Riesgos, la entidad presentará el análisis de Riesgos efectuado y hará la asignación de Riesgos definitiva y b) Adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

El MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la cual se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Esta etapa comprende la revisión de la documentación exigida para acreditar, la capacidad jurídica, financiera, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas del proponente. Esta verificación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si la oferta es HÁBIL O INHÁBIL, para continuar con la asignación de puntaje en el proceso de selección. En consecuencia, EL MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos habilitantes de la oferta, que están contenidos en este capítulo y que no afectan la asignación de puntaje.

### 1.6. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Todo proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del Proceso de Licitación Pública, las exigencias y condiciones de este pliego e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera el objeto y las actividades a desarrollar, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren a los mismos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los documentos del presente proceso de selección y las aclaraciones efectuadas por EL MUNICIPIO.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Proceso de Selección, y ha obtenido de la Entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

### 1.7 DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov

### 1.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), artículo 480 del Código de Comercio, la Resolución 20797 de 2017, proferida por el Ministerio de Educación Nacional, la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Circular Externa No. 22 de 2017

Apostilla y legalizaciones. Para todos los fines inherentes a la presente resolución, se entiende por apostillaje y legalización, lo siguiente:

Legalización. La legalización consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones, previo registro de la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos no es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

Apostilla: La apostilla es la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

Según este trámite introducido por la Convención de La Haya, cada Gobierno a través de la autoridad designada para el efecto, y notificada al Ministerio de Relaciones Exteriores de los países Bajos en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión, avala la autenticidad de la firma y el título con que ha actuado el correspondiente funcionario o notario que suscribe, certifica o autentica el documento, de acuerdo con el formato pre impreso establecido por la Convención

### 1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación Aviso de convocatoria, Primer y único Aviso de la licitación pública | 23 de octubre de 2023 | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones | 23 de octubre de 2023 | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones. | Del 24 de octubre al 04 de noviembre de 2023 | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones | 07 de noviembre de 2023 | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección | 07 de noviembre de 2023 | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación Pliego de Condiciones Definitivo | 07 de noviembre de 2023 | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | 07 al 08 de noviembre de 2023 | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Audiencia de Asignación de Riesgos y Precisión o alcance de Pliego de Condiciones | 08 de noviembre de 2023 9:00 a.m | Alcaldía Municipal de Chía, Oficina de Contratación El Carrera 11 No. 11-29 Piso 2°, Chía (Cund.) |
| Respuesta Observaciones al Pliego Definitivo | 09 de noviembre de 2023 | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para la expedición de adendas | 09 de noviembre de 2023 | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de Ofertas | 16 de noviembre de 2023 a las 8:30 a.m. | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Informe de Presentación de Ofertas | 16 de noviembre de 2023 | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas | 16 de noviembre de 2023 | Alcaldía Municipal de Chía. |
| Reunión Comité Evaluador | 17 de noviembre de 2023 | Oficina de Contratación El Carrera 11 No. 11-29 Piso 2°, Chía (Cund.) |
| Publicación del informe de evaluación | 17 de noviembre de 2023 | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Traslado del mismo para presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar requisitos Habilitantes | Del 18 al 23 de noviembre de 2023 | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe definitivo | 24 de noviembre de 2023 | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Audiencia Pública Adjudicación o Declaratoria de Desierto del Proceso Licitatorio | 25 de noviembre de 2023 9:00 a.m. | Alcaldía Municipal de Chía – El Carrera 11 No. 11-29 Piso 2°, Chía – Sala de Juntas |
| Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | 27 de noviembre de 2023 | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Firma, Perfeccionamiento del Contrato | 27 de noviembre de 2023 | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución | Dentro de los 2 días siguientes al perfeccionamiento del contrato | A través de la plataforma: SECOP II www.colombiacompra.gov.co |

### 1.10. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80

de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el numeral 1.9. Del pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

La Entidad publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – a través de la plataforma: SECOP II., en el plazo dispuesto.

### 1.11. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

El proyecto pliego de condiciones, será publicado y estará disponible para consulta de los proponentes e interesados, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

Los interesados asumen toda la responsabilidad por consultar y analizar todos los documentos que hacen parte del presente proceso, se recomienda consultar de manera permanente la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, periodo dentro del cual los interesados deberán presentar las aclaraciones que estimen pertinentes, las cuales se resolverán en los pliegos definitivos y si no fuere posible así mediante respuesta que se publicara a través de la plataforma de SECOP II

Para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, EL MUNICIPIO se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto.

### 1.12. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA

EL MUNICIPIO ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 1.13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL MUNICIPIO publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

### 1.14. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones será publicado y estará disponible para consulta de los proponentes e interesados, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Los interesados asumen toda la responsabilidad por consultar y analizar todos los documentos que hacen parte del presente proceso, se recomienda consultar de manera permanente la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, periodo dentro del cual los interesados deberán presentar las aclaraciones que estimen pertinentes, las cuales se resolverán en los pliegos definitivos y si no fuere posible así mediante respuesta que se publicara a través de la plataforma de SECOP II

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

EL MUNICIPIO no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

El MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales

que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 lit. b) de la Ley 1150 de 2007.

### 1.15. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

En cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, si EL MUNICIPIO lo considera, podrá modificar el pliego de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda, en la cual se señalará la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, adenda que deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

NOTA: En caso de producirse alguna adenda después de que alguno de los proponentes haya cargado su oferta al SECOP II, este deberá retirarla y volverla a cargar incluyendo los cambios establecidos en la adenda; en caso de no retirar la oferta y realizar el cargue de nuevo, el sistema no registrará dicha oferta a la hora del cierre por lo que se tendrá por no presentada.

### 1.16 AUDIENCIA PARA LA REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE PRECISIÓN DEL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente pliego de condiciones, se llevará a cabo una audiencia en aplicación a lo señalado en el artículo 220 Decreto – Ley 019 de 2012, concordante con el inciso 2 del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO, procederá a llevar a cabo la revisión de los riesgos y la forma de mitigarlo en el proceso contractual.

En la misma audiencia, se podrán aclarar las discrepancias u omisiones, así como para disipar dudas que genere el contenido del Pliego de Condiciones, aclarando que la audiencia no es el escenario para la presentación de solicitudes de modificación respecto de los requisitos fijados en el mismo, ya que estas deberán ser presentadas en documento escrito debidamente sustentado, para que el Municipio pueda estudiarlas, analizarlas y resolver aceptarlas o no.

En la citada audiencia EL MUNICIPIO, escuchará a los interesados, con el fin de establecer la distribución definitiva de la asignación de riesgos y precisar el contenido del presente pliego de condiciones, observando el siguiente procedimiento:

- ✓ Registro de asistencia a la audiencia.
- ✓ Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma. Lectura de la matriz de riesgos.
- ✓ Oportunidad para que cada uno de los posibles oferentes presentes en el orden de registro, formulen sus inquietudes. Solo se admitirá un vocero por oferente por un término máximo de cinco (5) minutos.
- ✓ Respuesta a las intervenciones. En consideración a la complejidad de la solicitud EL MUNICIPIO se reserva la facultad de resolverla en la misma audiencia o con posterioridad por escrito debidamente publicado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II– www.colombiacompra.gov.co.
- ✓ Cierre de la audiencia.

Como consecuencia de lo debatido en la audiencia podrá modificarse el pliego de Condiciones mediante adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II– www.colombiacompra.gov.co

### 1.17. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente pliego de condiciones.

Antes de la fecha y hora del cierre del proceso, los oferentes deberán cargar sus ofertas a la plataforma SECOP II para lo cual deberán registrarse como proveedores con usuario y contraseña, siguiendo las indicaciones de Colombia Compra Eficiente.

Es de aclarar que el sistema electrónico para a contratación pública SECOP II por ser una plataforma transaccional, es decir, sus actuaciones son en tiempo real, llegada la hora establecida para el cierre por parte de la entidad compradora, genera el cierre automático del proceso y no permitirá el cargue de ofertas después de dicha hora.

El sistema también generara un informe con las ofertas presentadas el cual quedará publicado una vez sean abiertas las ofertas presentadas.

### 1.18. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS VIGENTES APLICABLES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

| ACUERDO | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **ALIANZA PACÍFICO** | **CHILE** | SI | SI | SI | NO |
| | **MÉXICO** | NO | NO | NO | NO |
| | **PERÚ** | SI | SI | SI | NO |
| **CANADÁ** | | NO | NO | NO | NO |
| **CHILE** | | SI | SI | SI | NO |
| **COREA** | | NO | NO | NO | NO |
| **COSTA RICA** | | SI | SI | NO | SI |
| **ESTADOS UNIDOS** | | NO | NO | NO | NO |
| **ESTADOS AELC** | | SI | SI | NO | SI |
| **MÉXICO** | | NO | NO | NO | NO |
| **TRIANGULO NORTE** | **EL SALVADOR** | NO | NO | NO | NO |
| | **GUATEMALA** | SI | SI | SI | NO |
| | **HONDURAS** | NO | NO | NO | NO |
| **UNIÓN EUROPEA** | | SI | SI | NO | SI |
| **CAN** | | SI | NO | NO | SI |

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos a través de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, Costa Rica, Estados ALC y la Unión Europea. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B.

### 1.19. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico para la

Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

### 1.20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente LICITACIÓN PÚBLICA y el contrato que se genere de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en este pliego de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de selección.

### 1.21. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

## CAPITULO II

## 2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

### 2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, y cuyo objeto social tenga relación directa con **el objeto del presente proceso de selección.**

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

a) El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
b) El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.
c) La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.
d) Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior

al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (2) años más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
e) La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.
f) En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

### 2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente favorecido será notificado personalmente de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

### 2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Cuando en la propuesta el oferente anexe documentos elaborados por un tercero para la acreditación de requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el oferente deberá anexar para acreditar el derecho de presentación de estos, cualquiera de los siguientes documentos: 1) Carta de autorización suscrita por la persona que elaboró el documento acompañada de copia de la cedula de ciudadanía o certificado de existencia y representación, según corresponda. 2) Copia del contrato o acta de terminación o acta de liquidación, celebrado para la elaboración de dicho documento entre el proponente y el tercero o 3) Certificación debidamente inscrita de la cesión de los derechos de autor del documento (si aplica).

### 2.4. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse (sin desagregarlos como ítems adicionales a la oferta económica) los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

EL MUNICIPIO verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, EL MUNICIPIO realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la evaluación y posterior adjudicación de ser el caso.

La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por EL MUNICIPIO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

## 2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.

- Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción oficial.

- Toda oferta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la oferta deberá ser firmada por el representante designado.

- La propuesta deberá radicarse de manera digital en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, considerando la guía para la presentación de propuestas de Colombia Compra eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/content/guia-para-presentar-ofertas-en-elsecop-ii teniendo en cuenta la hora oficial del portal de la Superintendencia de Industria y Comercio (www.horalegal.sic.gov.co).

- Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, requisitos técnicos mínimos, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como la información para asignación de puntajes y una oferta económica.

- El Municipio de Chía no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, o las propuestas que se pretendan entregar después de la hora señalada.

- SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO DE CHIA LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SE ENCUENTREN PRESENTADAS EN LA MISMA, RAZÓN POR LA CUAL LOS PROPONENTES DEBERÁN TENER EN CUENTA ESTA SITUACIÓN PARA PRESENTAR CON TIEMPO SUFICIENTE SU PROPUESTA. LAS OFERTAS QUE NO SEAN PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS COMO EXTEMPORÁNEAS

- Todos los formatos que el Pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la oferta que se presente a EL MUNICIPIO para participar en el presente proceso.

- Las ofertas tendrán una validez mínima de tres (03) meses, los cuales se contarán a partir del momento del cierre del presente proceso.

- No se aceptará oferta alguna que sea enviada por correo electrónico o certificado y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, se procederá por parte de EL MUNICIPIO a regresarlo a la dirección reportada.

- No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, EL MUNICIPIO procederá a solicitar al oferente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

- La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

- No se aceptan propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y su parágrafo 1°, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

## 2.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA

### 2.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Deberá diligenciarse estrictamente el **FORMATO No. 01** debidamente firmada por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado.

### 2.6.2 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el **FORMATO No. 05** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 2.6.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar vigente y en firme.
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar vigente y en firme. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (02) años más.
d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA(30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

### 2.6.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El oferente lo diligenciara tomando como guía los **FORMATOS No. 02 y No. 03** y teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.
b) En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.
c) En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:
d) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
e) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
f) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
g) La designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
h) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

### 2.6.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

a) Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899999172-8
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
c) Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente

proceso.
d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) No suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

**2.6.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):**

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

**2.6.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA.**

**2.6.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

**2.6.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

EL MUNICIPIO realizará la consulta del certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

**2.6.10 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso. De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

**2.6.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.**

La certificación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por el proponente a través de la página web WWW.GOV.CO Carpeta Ciudadana Digital. De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentra reportado como deudor Alimentario Morosa, la oferta podrá ser RECHAZADA.

**2.6.12. OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:**

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones), parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación (Formato dispuesto en el pliego de condiciones) expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, ésta no será de recibo para personas naturales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

Tratándose de personas naturales, tal acreditación deberá hacerse allegando la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al último mes, de acuerdo con la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**2.6.13. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):**

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

**2.6.14. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL:**

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y de cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.

**2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes deberán describir los bienes, obra y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el APÉNDICE TÉCNICO ANEXO No. 01 de este Pliego de Condiciones.

**2.8. EXPERIENCIA GENERAL**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Para acreditar la experiencia los proponentes presentarán el certificado del RUP que se encuentre en firme, expedido entre los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución y terminación de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, debidamente reportados en el RUP, cuyo valor en sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresada en SMMLV conforme lo reportado en el RUP, y cuyos objetos correspondan con la logística de eventos de desarrollo rural o campesino.

Cada uno de los contratos deberá estar inscrito en el RUP en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC así:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 30241700 | Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana |
| 30241600 | Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras |
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 80141900 | Exhibiciones y ferias comerciales |
| 82101500 | Publicidad impresa |
| 80111600 | Servicios de personal temporal |
| 39112300 | Iluminación y accesorios de escenarios y estudios |
| 95131700 | Tiendas carpas y estructuras de membrana |
| 95131500 | Tarimas y graderías |
| 90111600 | Facilidades para encuentros |
| 93141700 | Cultura |
| 90151800 | Carnavales y ferias |
| 10122100 | Comida para animales variados |
| 10131700 | Hábitat para animales |
| 10131500 | Cobertizos para animales |
| 10101500 | Animales de granja |
| 39112100 | Iluminación óptica |
| 10121500 | Pienso para ganado |
| 39112200 | Dispositivos de efectos especiales |
| 41111500 | Instrumentos de medición del peso |
| 42121500 | Equipo veterinario |

Para efectos de verificar los respectivos objetos, los proponentes además deben aportar las correspondientes certificaciones expedidas por la entidad pública y/o privada contratante y/o actas de liquidación, que, en todo caso, contengan como mínimo la siguiente información. Objeto, Valor, Plazo, Nombre del contratista, Nombre del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación, teléfono y dirección de quien expide la certificación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de ser certificada por derecho privado y/o particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

Los valores sumados de los contratos aportados deben ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial

expresados en SMMLV así:

| PRESUPUESTO OFICIAL | SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES |
|---|---|
| $1.378.131.800 | 1.188 smmlv |

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHÁBIL TÉCNICAMENTE

**2.9 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

El Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.",* por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

| NÚMERO DE CONTRATOS | NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL |
|---|---|
| *2* | *2-4* |

El proponente deberá acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes(RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia dicha experiencia y adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con logística de eventos de desarrollo rural o campesino.y que sumados den el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigente.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Para aplicar el criterio diferencia el proponente debe acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor f iscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

La suma que resulte del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia debe ser por valor

**2.10 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME**

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas ",* por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

| NÚMERO DE CONTRATOS | NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA |
|---|---|
| *2* | *2-4* |

El proponente deberá acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes(RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia dicha experiencia y adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con logística de eventos de desarrollo rural o campesino y que sumados den el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigente

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

**"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2.** Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

| ***RANGOS*** | ***MICRO*** | ***PEQUEÑA*** | ***MEDIANA*** |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| *manufacturero* | ***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitres mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).* | ***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitres mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).* | ***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millon setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).* |
| *servicios* | ***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).* | ***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).* | ***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).* |
| *comercio* | *Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).* | ***Pequeña Empresa****. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).* | ***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).* |

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido para el rango de Servicios.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Nota 1:** Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

### 2.11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente reportado en el RUP, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV conforme lo reportado en el RUP, y cuyo objeto corresponda con la operación logística de exposiciones equinas y bovinas.

Dicho contrato deberá estar inscrito en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC así:

| *Clasificación UNSPSC* | *Descripción* |
|---|---|
| *10101500* | *Animales de granja* |
| *10131700* | *Hábitat para animales* |
| *10121500* | *Pienso para ganado* |
| *10131500* | *Cobertizos para animales* |
| *10122100* | *Comida para animales variados* |
| *30241700* | *Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana.* |
| *30241600* | *Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras.* |
| *39112200* | *Dispositivos de efectos especiales* |
| *42121500* | *Equipo veterinario* |
| *39112300* | *Iluminación y accesorios de escenarios y estudios* |
| *42121600* | *Productos veterinarios* |
| *39112100* | *Iluminación óptica* |
| *39122200* | *Interruptores eléctricos y accesorios* |
| *80101600* | *Gerencia de proyectos* |
| *80111600* | *Servicios de personal temporal* |
| *82141600* | *Servicios de exhibición gráfica* |
| *90111600* | *Facilidades para encuentros* |
| *82101500* | *Publicidad impresa* |
| *90151800* | *Carnavales y fiestas* |
| *95131500* | *Tarimas y graderías* |
| *93141700* | *Cultura* |
| *95131700* | *Tiendas carpas y estructuras de membrana* |

El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV así:

| SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL | SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES |
|---|---|
| $1.378.131.800 | 1.188 |

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificar NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHÁBIL TÉCNICAMENTE

**2.12. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

| ITEM | CANT | CARGO | TÍTULO PROFESIONAL | TÍTULO DE POSGRADO | EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS) | EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS) | FUNCIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | **Arquitecto** | Profesional en arquitectura | | Al menos cinco (5) años de experiencia profesional desde la obtención del título | Deberá aportar al menos cinco (5) certificaciones contractuales de haber participado como arquitecto en proyectos de diseño de planimetría y visualización 3D de proyectos arquitectónicos | Encargado de realizar la distribución de espacios en el predio seleccionado en el municipio para la realizacion del evento. Encargado de realizar seguimiento punto a punto durante la producción y montaje del evento, siguiendo como parámetro la visualización 3D y la planimetria tecnica realizada con anterioridad para garantizar la correcta distribución de espacios según los diseños aprobados por la entidad |
| **2** | **1** | **Ingeniero eléctrico** | Profesional en ingeniera eléctrica | | Al menos siete (7) años de experiencia profesional desde la | Deberá aportar al menos cinco (5) certificaciones contractuales de haber | Se encargará de la supervisión y seguimiento de la |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | obtención del título | participado en el diseño y o planos de rendes de distribución de energía | distribucion de redes eléctricas del evento para garantizar la correcta iluminación y cargas eléctricas que se suministraran en los espacios comunes y en las diferentes carpas contemplando la actividad económica a desarrollar. Adicionalmente, garantizara el correcto desempeño de la instalación y manejo de producción de elementos audiovisuales en el evento. |
| **3** | **1** | **Enfermero** | Técnico en enfermería con certificación en salud ocupacional | | Técnico en enfermería con certificación en salud ocupacional | Deberá aportar al menos dos (2) certificaciones contractuales que demuestren haberse desempeñado como enfermero (a) en eventos masivos. | Asistencia al doctor en la atención de primeros auxilios, labores médicas y acompañamiento medico a personas visitantes en el evento. |
| **4** | **1** | **Ingeniero Industrial** | Profesional en ingeniera industrial | producción logística internacional | Al menos siete (7) años de experiencia profesional desde la obtención del título | Deberá aportar al menos cuatro (4) certificaciones contractuales que demuestre su participación como coordinador logístico de eventos, realizando labores de supervisión de montajes, manejo de personal y control de eventos. | Supervisión y coordinación en toda la producción, montaje y ejecución del evento desde inicio hasta fin, concluyendo con el desmontaje del mismo. |
| **5** | **1** | **Siso** | Profesional en ingeniera o afines | estudios certificados en gerencia de la seguridad y salud en el trabajo | Al menos siete (7) años de experiencia profesional desde la obtención del título y su postgrado | Deberá aportar al menos cuatro (4) certificaciones contractuales que demuestre su asistencia a diferentes empresas en la implementación y control del programa de seguridad y salud en el trabajo. | Supervisión completa en el montaje del evento garantizando el desarrollo de las actividades bajo la normativa de seguridad, controlando que en cada actividad realizada se desarrolle correctamente priorizando la seguridad del equipo de montaje. |
| **6** | **1** | **Coordinador de alturas** | Profesional con certificado en trabajo seguro de alturas | | Mínimo dos (2) años a partir de la obtención de los certificados de trabajo en alturas. | Al menos dos (2) certificaciones que lo acrediten como coordinador de alturas en proyectos. | Supervisor encargado de realizar el seguimiento y la debida realización de las actividades en alturas desarrolladas en el montaje del evento (actividades que involucren alturas superiores a 1.50 mts) |
| **7** | **2** | **Veterinarios** | Profesional en medicina veterinaria | Al menos uno deberá contar con postgrado en animales bovinos | Al menos siete (7) años de experiencia profesional desde la obtención del título | Deberán presentar al menos una certificación contractual cada uno, acreditando que ejercieron como veterinarios en eventos masivos. | Realizar labores de Logística de manejo de animales, bovinos, ovinos y equinos en ferias ganaderas, control sanitario e intervención de animales en caso de emergencia |
| **8** | **1** | **Médico** | Profesional en medicina | | Al menos tres (3) años de experiencia profesional desde la obtención del título | Al menos una (1) certificación acreditando que ejerció como médico en eventos masivos. | Brindar la atención de primeros auxilios, labores médicas y acompañamiento medico a personas |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | visitantes en el evento. |
| **9** | **1** | **Diseñador gráfico** | Profesional o técnico en diseño gráfico | | Al menos cinco (5) años de experiencia profesional desde la obtención del título | Al menos dos (2) certificaciones contractuales que lo acrediten como diseñador gráfico de artes en eventos | Ejercer labores de diseño, diagramación y composición gráfica para la identidad, brandeo y ambientación gráfica impresa y digital. |
| **10** | **1** | **Coordinador de animales** | Profesional en zootecnia con certificación y/o aval de asociación o colegio de bovinos | | Al menos siete (7) años de experiencia profesional desde la obtención del título | Al menos una (1) certificación de experiencia como coordinador de ingreso y salida de animales en eventos masivos | Coordinador del ingreso, recepción, revisor de guía ICA, control de animales verificando que se encuentren fuera de fiebre aftosa y tuberculosis para garantizar la buena permanencia de los animales, velando su salud y el cumplimiento de la resolución ICA del área sanitaria para la buena ejecución de la feria ganadera del evento |
| | | | | | | | |

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

1. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
2. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

3. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.
4. El oferente deberá presentar para cada integrante del equipo de trabajo el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica,
5. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

## 2.13 PERSONAL ADICIONAL:

El proponente deberá comprometerse mediante carta de compromiso a mantener durante la ejecución del contrato el siguiente personal adicional:

| ITEM | CARGO | FUNCIONES | CANTIDAD DE PERSONAL |
|---|---|---|---|
| 1 | OPERADORES LOGISTICOS | LOGÍSTICA GENERAL (PERSONAL DE LOGÍSTICA DE INGRESO Y SALIDA DE PÚBLICO) PERSONAL UNIFORMADO CON CAMISA Y GORRA CUENTAN CON RADIOTELÉFONO PARA COMUNICACIÓN DESDE TODAS LAS ÁREAS DE CONTROL Y ACCESO CON TURNO DE 8 HORAS | 30 |
| 2 | PERSONAL DE ASEO | PERSONAL DE ASEO PARA EVENTO DIA DEL CAMPESINO CON TURNOS DE 8 HORAS | 8 |
| 3 | PERSONAL PARA IMPOSICIÓN DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS | PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANEJO DE ANIMALES PARA LA IMPOSICIÓN DE RECONOCIMIENTOS A LOS ANIMALES DESTACADOS DEL JUZGAMIENTO BOVINO, OVINO Y CAPRINO, ESTAS PERSONAS DEBEN ESTAR APROBADAS POR LAS ENTIDADES COMPETENTES COMO SON LAS ASOCIACIONES DE RAZAS VINCULADAS AL EVENTO. | 2 |
| 4 | PERSONAL LOGISTICA DE CORRALES | PERSONAL DE LOGÍSTICA DE CORRALES, (ESTABLEROS) PERSONAL A CARGO DE LA LIMPIEZA Y ORGANIZACIÓN DE ANIMALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE EVENTO. | 10 |
| 5 | LOGISTICA DE INGRESO Y EGRESO DE ANIMALES | COORDINADOR LOGISTICO DE INGRESO Y SALIDA DE ANIMALES, EL CUAL SERA ENCARGADO DE TENER CONTACTO DIRECTO CON LAS ASOCIACIONES DE RAZA PARTICIPANTES EN EL EVENTO Y COORDINAR EL INGRESO Y EGRESO DE CADA UNO DE LOS EJEMPLARES DEL EVENTO. DEBE TENER ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA MANIPULACION DE ANIMALES Y CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL AREA | 1 |
| 6 | DJ ANIMADOR DEL EVENTO | DJ REQUERIDO PARA AMBIENTAR EL EVENTO DURANTE SU TOTALIDAD. DEBERA CONTAR CON CONSOLA PROFESIONAL Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO. SERA EL ENCARGADO DE AMBIENTAR Y ANIMAR EL EVENTO, INTERCALADO CON LAS PRESENTACIONES ALTERNAS. CADA TURNO DEL DJ DEBE SER DE 10 HORAS POR DIA | 1 |
| 7 | COORDINADORES LOGISTICOS | PERSONAL COORDINADOR DE EQUIPO UNIFORMADOS, CUENTAN CON CAMISA TIPO POLO Y GORRA COLOR NEGRO CON LOGOTIPO DE LOGÍSTICA PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN CON SISTEMA DE RADIOTELÉFONO PARA COMUNICACIÓN DESDE TODOS LOS PUNTOS DE CONTROL | 5 |
| 8 | LOCUTOR FERIA GANADERA | SERVICIOS DE LOCUTOR DE FERIA GANADERA CON EXPERIENCIA EN EL AREA, EL CUAL ES ENCARGADO DE NARRAR LOS SUCESOS DEL EVENTO Y EXPLICAR LAS COMPETENCIAS AL PUBLICO | 1 |

**2.12 OTROS REQUISITOS TECNICOS:**

PROPUESTA TÉCNICA: Los proponentes deberán adjuntar la propuesta técnica, la cual deberá contener los siguientes documentos y requisitos: Ver Anexo de especificaciones técnicas.

El proponente deberá presentar con su oferta manifestación expresa y por escrito su compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 de Especificaciones Tecnicas

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: El proponente deberá presentar con su propuesta el RNT debidamente actualizado y vigente al momento del cierre del proceso de selección. En Caso de proponentes plurales cada uno

de los integrantes deberá acreditar dicho requisito.

**2.13. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA:**

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, EL MUNICIPIO, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021 y el Decreto 1041 de 21 de junio de 2022.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente, correspondiente a los últimos 3 años con el fin de contribuir a la reactivación económica.

En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2022, los Estados Financieros que se verificarán serán los del Balance de Apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que Comité Evaluador pueda considerar que el oferente está habilitado.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance General

(ii) Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**2.13.1 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE NO CUMPLE;

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar. Los proponentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Chía los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizará tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del mejor de los últimos tres (3) años fiscales, en cumplimiento del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022. Para la evaluación financiera es necesario que el RUP se encuentre vigente, con la información en firme y se tendrá en cuenta los factores fijados conforme a la muestra incluida en el Análisis del Sector:

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) | Mayor o Igual al 3.0 |
| Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) | Menor o Igual al 50% |
| Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) | Mayor o Igual a 7 o indeterminado. |

**a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ**
El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

**RL= AC/PC ≥ 3.0**

Donde:
RL = Índice de Liquidez
AC = Activo corriente PC
= Pasivo corriente
Si RL es mayor o igual a 3.0 CUMPLE
Si RL es menor a 3.0 NO CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE

**b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**
El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

**NE = PT / AT ≤ 50%**

Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
AT = Activo total
PT = Pasivo total
Se considera admisible:

Cuando NE mayor al 50% NO CUMPLE Cuando
NE es menor o igual al 50% CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE

**c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

La Razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:

**RCI = UO / GI ≥ 7 o indeterminado**

Donde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses
Se considera admisible:

Si RCI es mayor o igual a 7 CUMPLE Si
RCI es menor a 7 NO CUMPLE
Si el valor RCI es indeterminado por tener GI en cero (0) CUMPLE

**2.13.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

Según el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 4 "CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Los indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado"

2.15.1.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2.15.1.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

El MUNICIPIO exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes.

| CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL | |
|---|---|
| **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100** | Mayor o igual a 12% o 0.12 |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo Total) x100** | Mayor o igual a 10% o 0.10 |

**a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

La Rentabilidad del Patrimonio se verificará de la siguiente manera

**RP=UO/P≥ 12% ó 0.12**
Donde:
RP = Rentabilidad del patrimonio
UO = utilidad operacional
PT = Patrimonio
Se considera admisible:
Si RP es mayor o igual a 0.12 CUMPLE
Si RP es menor a 0.12 NO CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener Patrimonio en cero (0) NO CUMPLE

**b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
La Rentabilidad del Activo se verificará de la siguiente manera:
RA=UO/AT ≥ 10% ó 0.10
Donde:
RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional AT
= Activo Total
Se considera admisible:
Si RA es mayor o igual a 0.10 CUMPLE
Si RA es menor a 0.10 NO CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE

Los citados indicadores se establecieron con base en el respectivo análisis del sector, Cámara de Comercio y base de datos de la página de la superintendencia “www.supersociedades.gov.co” a través del aplicativo “PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

**2.14. HABILITACION TECNICA**: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

**2.15. FACTORES DE PONDERACIÓN:**

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Chía identificar la oferta más favorable.

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas serán ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| **2.15.1 OFERTA ECONÓMICA** | **9 puntos** |

| | |
|---|---|
| **2.15.2 FACTOR TECNICO O DE CALIDAD** | **79,5 puntos** |
| 2.15.2.1 Personal de Logistica Adiconal (10 puntos) | |
| 2.15.2.2 Calidad Tecnica (69,5 puntos) | |
| **2.15.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | **10** |
| **2.15.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)** | **0,25** |
| **2.15.5 CONDICIÓN DE MIPYMES** | **0,25** |
| **2.15.6 PERSONAL CON DISCAPACIDAD** | **1** |
| **TOTAL** | **100** |

**2.15.1. OFERTA ECONOMICA (9 puntos).**

El valor total de la oferta deberá presentarse ajustada al peso (es decir sin centavos), para lo cual el valor igual o inferior a los cincuenta centavos ($0.50) se ajustarán al peso anterior y las ofertas con valor superior a los cincuenta centavos, se ajustarán al peso siguiente.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato. El factor precio tendrá una asignación de nueve (9) puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como Media Aritmética.<.
MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
$xi$ = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas habilitadas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$X$= Media aritmética.

$V$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimal
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### 2.15.2. FACTOR TECNICO O FACTOR DE CALIDAD 79,5 PUNTOS

Se otorgará un máximo de 79,5 puntos al proponente que acredite adicionalmente sin costo para la Entidad, los siguientes Ítems:

**a) Personal adicional de logística (10 puntos)**

Se le otorgará un puntaje máximo de 10 puntos al oferente que adicional a las condiciones técnicas ofertadas sin que genere costos o valores adicionales a la entidad cumpla con los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| El oferente que junto con su propuesta garantice (5) cinco o más personas de logística para las diferentes actividades de los festivales sin que se genere costo adicional para la entidad y que los mismos sean residentes en el municipio de Chía y fomente la mano de obra local. El oferente deberá indicar en su oferta en documento separado debidamente suscrito por el representante legal oferente plural o persona natural el compromiso respectivo. Deberá allegar compromisos de disponibilidad firmados por las personas propuestas en adicional junto con la copia de ciudadanía. | 10 puntos |
| El oferente que junto con su propuesta garantice (3) tres personas más de logística para las diferentes actividades de los festivales sin que se genere costo adicional para la entidad. El oferente deberá indicar en su oferta en documento separado debidamente suscrito por el representante legal oferente plural o persona natural el compromiso respectivo. Deberá allegar compromisos de disponibilidad firmados por las personas propuestas en adicional junto con la copia de ciudadanía. | 7 puntos |
| El oferente que junto con su propuesta garantice (2) dos personas más de logística para las diferentes actividades de los festivales sin que se genere costo adicional para la entidad. El oferente deberá indicar en su oferta en documento separado debidamente suscrito por el representante legal oferente plural o persona natural el compromiso respectivo. Deberá allegar compromisos de disponibilidad firmados por las personas propuestas en adicional junto con la copia de ciudadanía. | 3 puntos |

Nota: Los puntajes no son acumulables, y solo podrán sumar máximo 10 puntos en el máximo de ofrecimiento.

**a) Calidad técnica – 69,5 puntos**

Se le otorgará un puntaje máximo de 69,5 puntos al oferente que adicional a las condiciones técnicas ofertadas sin que genere costos o valores adicionales a la entidad cumpla con los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| El oferente que junto con su propuesta garantice el funcionamiento durante toda la exposición de animales, de una báscula de pesaje especial para BOVINOS, con el personal de manejo y sin que genere costo adicional para la entidad, se le otorgarán 20 puntos. Para acreditar este ponderable deberá anexar carta de compromiso del servicio, junto con ficha técnica y de funcionamiento de la báscula. La báscula deberá cumplir con la siguiente especificación técnica de acuerdo al alcance técnico de este proceso:<br><br>Báscula ganadera desarrollada en 2 plataformas portátiles en acero debidamente con una capacidad de pesaje de hasta 2 toneladas, la cual tiene un sistema de medidor digital el cual asignará con precisión el peso de cada uno de los ejemplares bovinos.<br><br>Especificaciones Técnicas:<br>Capacidad de Peso: Hasta 2000 kg<br>Precisión: +/- 2 kg<br>Material de la Plataforma: Acero inoxidable resistente y antideslizante<br>Dimensiones de la Plataforma: 2.5 m x 3 m<br>Indicador de Peso: Pantalla LCD de alta visibilidad con funciones adicionales como tara y | 20 puntos |

| | |
|---|---|
| almacenamiento de datos<br>Alimentación: Eléctrica 110 V | |
| El oferente que junto con su propuesta garantice el funcionamiento durante toda la exposición de animales, de una báscula de pesaje especial para OVINO CAPRINOS, con el personal de manejo y sin que genere costo adicional para la entidad, se le otorgarán 20 puntos. Para acreditar este ponderable deberá anexar carta de compromiso del servicio, junto con ficha técnica y de funcionamiento de la báscula. La báscula deberá cumplir con la siguiente especificación técnica de acuerdo al alcance técnico de este proceso:<br><br>Especificaciones Técnicas:<br>Capacidad de Peso: Hasta 500 kg<br>Precisión: +/- 2 kg<br>Material de la Plataforma: Acero inoxidable resistente y antideslizante<br>Dimensiones de la Plataforma: 2.5 m x 3 m<br>Indicador de Peso: Pantalla LCD de alta visibilidad con funciones adicionales como tara y almacenamiento de datos | 20 puntos |
| El oferente que junto con su propuesta garantice el funcionamiento de dos sistemas de detector de metales en las entradas al evento durante la duración del mismo, con personal de manejo, y sin que genere costo adicional para la entidad, se le otorgarán 25 puntos. Para este requisito deberá anexar carta de compromiso del servicio, junto con ficha técnica y de funcionamiento del sistema de seguridad, la cual deberá cumplir con la siguiente especificación técnica de conformidad al alcance contractual del presente proceso:<br><br>Bobina de Inducción: Genera un campo electromagnético que interactúa con los objetos metálicos cercanos. Cuando un objeto metálico entra en este campo, induce una corriente eléctrica en el objeto.<br><br>Unidad de Control: Procesa las señales recibidas de la bobina y realiza las operaciones de análisis para determinar la presencia de metal.<br><br>Alarma: Cuando se detecta un objeto metálico, el detector emite una alarma, que puede ser visual o sonora | 25 puntos |
| Se otorgarán 4 puntos al oferente que junto con su propuesta garantice el funcionamiento de una (1) estación de café permanente (aromáticas, té, agua, café) para setecientas (700) personas; suministro de setecientos (700) pasabocas para maridar con café (puede ser alguna de las siguientes opciones: croissant, brownie, macaron, cheesecake, donut, tortas y/o galletas). El lugar, fecha y hora del servicio, será indicado por el supervisor del contrato. | 4 puntos |
| Se otorgarán 0.5 puntos al oferente que junto con su propuesta garantice la entrega sin ningún costo para la entidad de setecientos (700) stickers para marcar los estímulos que se entregarán en el marco del homenaje al campesino, los cuales deben de contener las siguientes especificaciones: (i) impresos en papel adhesivo y a full color (ii) medida, 20 cm de diámetro (iii) texto con mensaje del Sr. Alcalde municipal; (iiii) logotipos de la administración municipal. El texto al igual que los logotipos, serán suministrados por el supervisor del contrat | 0.5 puntos |

**2.15.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o

la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: ¿El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?
RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica una combinación entre el suministro de bienes sin los cuales no podría prestarse el servicio de apoyo como tal. En consecuencia, el objeto del proceso es mixto pues implica prestación de servicios y suministro de bienes.

Nota:
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: servicios, continúe con la pregunta 2.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: bienes, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios, entonces deberá continuar con la pregunta 2. Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso.

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?
RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el servicio teniendo en cuenta que en este caso el objetivo principal el llevar a cabo las diferentes actividades señaladas.

Nota:
*Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.
*Si se requiere de bienes deberá continuar con la pregunta 3.

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?
RESPUESTA 3: SI

Nota:
*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.
*SI la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

PREGUNTA 4: ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?
RESPUESTA 4: SI ( ) NO APLICA ( X )

| No. | CODIGO VUCE (Ventanilla Única de Exterior) (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php<br><br>Consultas - Producción de Bienes Nacionales<br>Para una búsqueda exitosa, por favor tenga en cuenta las siguientes indicaciones. Los campos de fechas son obligatorios, los demás campos son opcionales.<br>pbn.vuce.gov.co<br><br>) | |
|---|---|---|
| | BIEN | CÓDIGO O PARTIDA |
| 1 | | |
| 2 | | |

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 3 y se concluye que es oferta de servicios nacionales en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes

que se comprometan a vincular el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Dentro del presente proceso se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá con su oferta acreditar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de las respectivas misiones diplomáticas colombianas en el Exterior (parágrafo del Articulo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Las ofertas de bienes y servicios nacionales | 10 |
| Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos | 5 |
| Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos. | 0 |

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:
i) Servicios Nacionales
ii) Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes

presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

**2.15.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (art. 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082 de 2015) (0,25 puntos)**

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco cientos (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no podrán ser subsanados, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar:

a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad,
c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%)

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.

### 2.15.5. CONDICION DE MIPYME (0.25 PUNTOS)

La entidad asignara el cero punto veinticinco cientos (0.25%) al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 y 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el cual establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual debe estar vigente y en firme en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

**"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2.** Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

| *rangos* | *micro* | *Pequeña* | *Mediana* |
|---|---|---|---|
| *manufacturero* | ***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitres mil quinientos sesenta y tres* | ***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitres mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario* | ***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).* | *(23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).* | *(204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millon setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).* |
| *servicios* | ***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).* | ***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).* | ***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).* |
| *comercio* | *Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).* | ***Pequeña Empresa****. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).* | ***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).* |

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en el rango de servicios

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y en firme o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Nota 1:** Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

### 2.15.6. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

*(“…”)*
*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal* (…):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda,

certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 1 punto) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| trabajadores de la planta de personal del proponente | No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1-30 | 1 |
| Entre 31-100 | 2 |
| Entre 101 – 150 | 3 |
| Entre 151-200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**2.16. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS "artículo 58 de la Ley 2195 de 2022".**

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (Artículo 58 de la ley 2195 de 2022). Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior

**2.17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

**2.17.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:**

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011
b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
c) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL MUNICIPIO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también

haya presentado propuesta para el presente proceso
g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
h) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del oferente
i) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL MUNICIPIO.
j) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre vigente.
l) Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
m) Cuando el oferente no cuente con la capacidad máxima de contratación exigida para el presente proceso.
n) Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución (FORMATO N° 02 o N° 03) o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
o) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
p) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
q) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
r) Cuando el oferente persona natural o representantes legales de las personas jurídicas tengan multas sin cancelar por más de seis (06) meses contados a partir de la fecha de imposición de la misma de conformidad con lo establecido en el Código de Policía.
s) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

**2.17.2 DE EXPERIENCIA:**

Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones.

**2.17.3. CARÁCTER TÉCNICO:**

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

**2.17.4. DE CARÁCTER ECONÓMICO:**

a) Cuando no se presente oferta económica o no sea ajustada al presupuesto oficial
b) Cuando el valor de la oferta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO.
c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades en el FORMATO No. 07 oferta económica y conforme al ANEXO No. 01
d) Cuando se presente una oferta con precio artificialmente bajo, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

**2.17.5. DE CARÁCTER FINANCIERO:**

a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera o capacidad organizacional, determinados en este pliego de condiciones.
b) Cuando no cumplan con la capacidad residual.

**NOTA:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

**2.18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

EL MUNICIPIO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

2.18.3. No se presenten Ofertas.
2.18.4. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de capacidad residual y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
2.18.5. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
2.18.6. El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
2.18.7. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2.18.8. Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
2.18.9. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
2.18.10. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

**2.19. RETIRO DE PROPUESTAS**

Colombia Compra Eficiente recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas.
Si el proveedor envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta Si el proveedor no vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.
Para verificar las Adendas cuando ya el proveedor ha enviado su oferta, debe ingresar a la sección "Notificaciones" del área de trabajo del Proceso.

Para modificar la oferta con base en la adenda y presentar una nueva oferta, el proveedor debe seguir los pasos indicados en la sección IV Modificar oferta de la guía para presentar ofertas expedida por Colombia Compra Eficiente.

El Proveedor también puede retirar definitivamente su oferta. Para ello debe seguir los pasos indicados en la sección V Retirar Oferta de la guía para presentar ofertas expedida por Colombia Compra Eficiente. El proveedor debe tener en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

**2.20. PROPUESTAS PARCIALES**

No se aceptarán propuestas parciales para esta Licitación Pública y serán objeto de causal de rechazo.

**2.21. PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

**2.22. RECIPROCIDAD**

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios, obras y bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las

mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

## CAPITULO III

## 3. CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

### 3.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La radicación de las propuestas se hará de manera digital hasta la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El cierre de la Licitación Pública y apertura de propuestas se realizará de manera digital, de acuerdo al cronograma del proceso, en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes a las previstas en los Pliegos de Condiciones. La Entidad no será responsable de la propuesta, en caso de no estar correctamente presentada o que haya sido entregada de forma diferente a la establecida anteriormente. De la diligencia anterior el SECOP II de manera automática generará una lista de oferentes presentados al proceso, el cual será publicado a través de una acción digital en la plataforma inmediatamente se realice la apertura de sobres.

El Municipio de Chía a través del Comité Asesor Evaluador de las propuestas, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos o aclaraciones a los proponentes, para que dentro del término requerido los entregue a la entidad a través de los canales dispuestos para tal fin (sección mensajes de la plataforma), información ésta que en ningún momento implicaría la adición o modificaciones de la propuesta, lo anterior, en estricta observancia de lo dispuesto para tal fin por la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias.

Los proponentes podrán consultar las ofertas durante el término de traslado del informe de evaluación, una vez el Comité Evaluador haya realizado la verificación correspondiente de las propuestas presentadas, es decir, las propuestas serán públicas una vez se dé inicio al término de traslado del informe de evaluación

### 3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

| FACTORES | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | HÁBIL O NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA | HÁBIL O NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | HÁBIL O NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN FINANCIERA | HÁBIL O NO HÁBIL |

EL MUNICIPIO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por

la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

### 3.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

### 3.2.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

### 3.2.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

### 3.2.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

### 3.3. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE EVALUACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes se publicará en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, durante cinco (5) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la entidad, previo surtimiento de la segunda etapa o en el acto de adjudicación del proceso de selección, según corresponda.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del SECOP II, dentro del término y hora en la sección indicada en la plataforma. Las observaciones realizadas al informe de verificación preliminar deberán realizarse exclusivamente en la sección de observaciones al informe de evaluación contemplada en la plataforma.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, una vez culminada la etapa de evaluación de las propuestas recibidas de conformidad con el cronograma del proceso, las mismas serán publicadas por la Entidad en acto simultáneo a la publicación del informe de evaluación a fin de que cualquier persona interesada en el proceso tenga conocimiento de las mismas; salvo aquellos documentos que posean reserva legal.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se publicarán dichos documentos. En caso de no relacionar las normas que dan sustento a la reserva que se alega y/o de que ésta, una vez verificadas no corresponda a reserva legal, no habrá lugar a indemnizaciones por la entrega de estos documentos.

### 3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el MUNICIPIO debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069.

| No | LINEAMIENTO | FORMA DE ACREDITACIÓN | APLICACION | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | PERSONA NATURAL | PERSONA JURIDICA | PERSONA PLURAL (UNION TEMPORALO CONSORCIO) |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1.** | Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros | **Bienes:** Con el registro de producto nacional de la totalidad de los bienes ofrecidos según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior (si aplica).<br><br>**Servicios o Consultorías:** Con el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 o cédula de ciudadanía o visa de residencia.<br><br>Para el caso de los Proveedores plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. | SI | SI | SI |
| **2.** | Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente | **Mujer cabeza de familia:** De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.<br><br>**Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.<br><br>**Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.** En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,<br><br>Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860.<br><br>**Proponente plural.** En el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.<br><br>La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. | SI | SI | SI |
| **3.** | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | Para efectos de este criterio, tanto para **personas naturales como jurídicas** deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.<br><br>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.<br><br>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.<br><br>Si la oferta es **presentada por persona plural:** Consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el | SI | SI | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.<br><br>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra. | | | |
| **4.** | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | **Personas mayores:** Para la aplicación de este criterio, la expresión "personas mayores" se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente".<br><br>**La persona natural y persona jurídica**: La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir;<br><br>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.<br><br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. | SI | SI | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **5.** | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | **Persona Natural y/o persona Jurídica:** La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.<br><br>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>**Proponente plural:** En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.<br><br>El anterior porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.<br><br>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>Se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. | SI | SI | SI |
| **6.** | Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | **Personas naturales**. Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:<br><br>1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.<br>2. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.<br>3. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.<br>4. Se deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br><br>**Personas jurídicas:** El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. | SI | SI | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br><br>**Proponente plural:** Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados enunciados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.<br><br>Se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. | | | |
| **7.** | Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | **Proponente plural**<br><br>a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán:<br><br>De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.<br><br>b. El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>c. En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. | N/A | N/A | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **8.-** | Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. | Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br><br>Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | N/A | N/A | SI |
| **9.-** | Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br><br>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | N/A | N/A | SI |
| **10.** | Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean | **Persona natural y/o persona Jurídica**: El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregara un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.<br>**Persona plural:** Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:<br>- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;<br>- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br>- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean | SI | SI | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | | | |
| **11.-** | Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".,* o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. | N/A | SI | SI |
| **12.-** | Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Se hará en forma eliminatoria, de manera tal que la última balota que quede en la bolsa será la adjudicataria del proceso. | SI | SI | SI |

NOTA: Es obligación del proponente aportar los documentos para acreditar el factor de desempate a más tardar en la fecha límite para la presentación de propuestas. Esto quiere decir, que no se tomarán probatoriamente (en forma documental) como válidos factores de desempate allegados en forma posterior a la fecha de cierre y no operará la causal de desempate correspondiente.

## CAPÍTULO IV

## 4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

### 4.1. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del Pliego de Condiciones, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Licitación se adjudicará en audiencia pública, la cual será dirigida por el Alcalde Municipal de Chía o su delegado, en acto que se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el Cronograma del Proceso.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivos y las adendas y a quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme los factores de ponderación que realiza EL MUNICIPIO y en caso de tener que hacer uso de las reglas de desempate a quien haya resultado favorecido.

En la audiencia participaran las personas que presentaron oferta a través de sus representantes legales en el caso de personas jurídicas, de su representante en caso de consorcios o uniones temporales, o directamente en el caso de personas naturales.

En caso de que estas personas no puedan hacer presencia, quien intervenga en representación deberá presentar el poder conferido en debida forma por el titular del derecho.

El procedimiento será el siguiente:

a) Registro de asistencia a la audiencia.
b) Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigida por el alcalde Municipal o su delgado.
c) Lectura del Informe de Evaluación
d) Lectura de las observaciones recibidas al Informe de Evaluación.
e) Respuesta del MUNICIPIO a las observaciones presentadas a los informes de evaluación
f) Oportunidad para que los interesados, por única vez, se pronuncien frente a las respuestas dadas a sus observaciones (intervención tendrá un término máximo de 5 minutos por oferente).
g) Conforme al artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 esta posibilidad, en ningún caso, implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
h) EL MUNICIPIO dará respuesta a los pronunciamientos efectuados en la oportunidad anterior, pudiendo en caso de requerirse suspender la audiencia para dicho efecto.
i) Decisión final del MUNICIPIO y Lectura de acto de adjudicación.
j) Cierra de la audiencia.

La adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado que se entenderá notificado al proponente favorecido en audiencia, acto que es irrevocable y no tendrá recursos por vía gubernativa. El Municipio de Chía realizará directamente la adjudicación de forma digital en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL MUNICIPIO DE CHIA, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito el Municipio de Chía hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta si el oferente favorecido no acepta la adjudicación a su favor o exigiere introducir modificaciones a su oferta, o se negare a suscribir y perfeccionar el contrato dentro del término señalado en el presente pliego, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

El contrato se perfecciona con la aceptación (firma electrónica) por las partes en la plataforma SECOP II, para su legalización requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Dirección Financiera del Municipio y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, por parte de la oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Chía.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral dentro de los cinco (05) días hábiles para la suscripción del contrato, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso **EL ORDENADOR DEL GASTO**, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del MUNICIPIO y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros definidos en el presente documento, o en caso contrario declarar desierto el proceso.

### 4.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

### 4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato, será de QUINCE (15) DIAS HABILES, contado a partir de la firma del

acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

**4.4 FORMA DE PAGO:**

El Municipio pagará el 100% del valor del contrato en UN (1) pago, contra ejecución efectivamente prestada, y previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
5. Ingreso de elementos al almacén general (cuando corresponda).
6. Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

| IMPUESTOS MUNICIPALES | IMPUESTOS NACIONALES |
|---|---|
| 2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos) | Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato) |
| 3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos) | Rete IVA ( si practica IVA) |
| 2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos) | ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato) |

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

**4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

MUNICIPIO DE CHÍA.

**4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**4.7.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

**HOMENAJE AL CAMPESINO**

**1.** Realizar el Homenaje al Campesino en el marco del Festival Cultural Chía Ciudad de La Luna, conforme las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.3 del Estudio Previo y en la propuesta presentada por el contratista.

2. Entregar los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. Los cambios que se consideren necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes, deberán ser consultados por escrito al supervisor para el seguimiento del contrato no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier suministro realizado y no autorizado será por cuenta y riesgo del contratista.

3. Entregar bienes nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones.

4. Garantizar la logística para la ejecución de la totalidad de las actividades (desfile de moda campesina, chicha hasta el fondo, duelo de coteros, Desgranando ando, del campo al campo de juego y el almuerzo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación.

5. Realizar la instalación del sonido, amplificación y realizar de manera oportuna las pruebas de sondo en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento durante el evento.

6. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos necesarios para la realización del evento en el sitio indicado por el supervisor del contrato al igual que realizar el montaje y desmontaje de los elementos de sonido, decoración y del mobiliario (para este último en el evento que sea necesario cuando el sitio no cuente con el mismo), sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio.

7. Asegurar la presencia de los artistas invitados y presentados junto con la oferta, como homenaje a los Campesinos, en el horario asignado por la organización acorde a requerimientos del supervisor. En caso que EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los artistas propuestos con justa causa, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo artista estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE CHIA. Garantizar bajo su cuenta el transporte de máquinas y personal que se requiera para la ejecución del evento, desde y hasta los lugares señalados en el cronograma establecido con el supervisor del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.

8. Entregar las bebidas e insumos alimenticios (refrigerios, almuerzos) debidamente envasados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa colombiana, en los lugares de los eventos cumpliendo con el suministro a cada uno de los asistentes, siguiendo las instrucciones y/o solicitudes del supervisor, en las cantidades requeridas, hora y lugar determinado, con sujeción a las especificaciones establecidas los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay.

9. Garantizar que el personal que se encargará de la manipulación y elaboración de alimentos cuenta con el certificado de manipulación de alimentos vigente, para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato copia de los mismos y elaborar una lista identificando las personas que atendieron cada evento dentro del informe de actividades realizadas.

10. Garantizar la entrega de incentivos a 700 Campesinos del municipio, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la Ficha Tecnica del evento.

11. Presentar un informe de ejecución en físico a color y en magnético, detallado de las actividades realizadas en el evento HOMENAJE AL CAMPESINO y dejar memorias fotográficas de los mismos, mencionado la población asistente, las presentaciones realizadas, con los soportes audiovisuales y/o fotográficos respectivos una vez haya finalizado el evento.

**FERIA DE EXPOSICIÓN BOVINA, OVINA, CAPRINA Y EQUINA**

1. Garantizar la logística para la ejecución de la totalidad de las actividades de la exposición ganadera y juzgamiento conforme a la Ficha Técnica y la propuesta presentada por el contratista.

2. Garantizar el acompañamiento de una Asociación de criadores de animales de razas ganaderas reconocida a nivel nacional.

3. Garantizar la presencia de los expositores ganaderos durante el evento.

4. Garantizar el acompañamiento de un equipo de coordinación animal (encargado de la ordenada acomodación y del correcto desplazamiento y acomodación de los ejemplares en el predio durante las diferentes actividades a desarrollar durante el evento) y de un equipo médico veterinario (encargado de realizar la supervisión médica durante el ingreso, permanencia y egreso de los ejemplares del evento, interviniendo en casos necesarios, garantizando que se retiren en perfectas condiciones sanitarias y sin ningún problema médico).

5. Contar con los permisos, licencias y demás requisitos señalados por la normatividad y las

autoridades competentes para la realización de este tipo de eventos.

6. Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados en la feria exposición.

**OBLIGACIONES COMUNES PARA TODAS LAS ACTIVIADES EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL.**

1. Realizar la instalación del sonido, amplificación y realizar las pruebas de sonido en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato y acorde a las características descritas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay.

2. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos contratados en el sitio indicado por el supervisor del contrato.

3. Garantizar bajo su cuenta el transporte de máquinas y personal que se requiera para la ejecución del evento, desde y hasta los lugares señalados en el cronograma establecido con el supervisor del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.

4. Entregar todo el material publicitario que requiera cada uno de los eventos con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a la realización del evento.

5. Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados para los diferentes eventos, programados en desarrollo del contrato.

6. Garantizar el personal para el cargue y descargue de los materiales y/o elementos necesarios para la realización de cada uno de los eventos en general.

7. Atender al cronograma propuesto por la Administración Municipal para la realización de las actividades del presente contrato y que se dará a conocer a través del supervisor del contrato, el cual se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades de la Administración, y que se darán a conocer al contratista con la debida antelación.

8. Manejar la correcta disposición de residuos generados durante el evento y durante la estadía de los animales de exposición.

9. Tramitar los certificados, conceptos y/o paz y salvos requeridos por el comité de conocimiento y prevención del riesgo, para eventos masivos y no masivos, según el decreto 05 de 2021.

10. Asegurar la presencia de los artistas invitados y presentados junto con la oferta, en el horario asignado por la organización acorde a requerimientos del supervisor. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los artistas propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo artista estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE CHIA. El oferente deberá presentar hoja de vida de las agrupaciones y artistas, y carta de compromiso de presentación de los mismos.

11. Garantizar la afiliación a seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal que desarrollará labores dentro de cada una de las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato, haciendo claridad que entre los subcontratistas y el Municipio de Chía no existe ningún tipo de relación laboral o contractual. erá por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE CHIA.

12. Atender las disposiciones impartidas por la Secretaría de Gobierno en lo referente al Sistema de Gestión del Riesgo, como planimetría y ficha técnica del evento.

13. Realizar los pagos por derechos de autor previa realización de cada uno de los eventos, según el aforo que se establezca de manera conjunta con el supervisor del contrato; el contratista, deberá presentar los respectivos recibos previo a la realización del evento correspondiente.

14. Presentar un informe de ejecución en físico a color y en magnético, detallado de las actividades realizadas en el evento y dejar memorias fotográficas de los mismos, mencionado la población

asistente, las presentaciones realizadas, con los soportes audiovisuales y/o fotográficos respectivos una vez haya finalizado el evento.

**15.** Las demás que por ley o contrato le correspondan

**4.7.2. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda.

2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.

12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

**4.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato estará a cargo del DIRECTOR TURISMO y el SECRETARIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

Podrá el SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

**FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR**

a) Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente LICITACIÓN PÚBLICA
b) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
c) Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
d) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
e) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
f) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
g) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
h) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
i) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
j) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
k) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
l) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
m) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
n) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
o) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
p) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
q) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Dirección de Contratación de EL MUNICIPIO.
r) Verificar que el contratista cuente con certificado o constancia expedida por parte de su ARL, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017

s) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

**FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR**

a) Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
b) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
c) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA.
d) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
e) Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
f) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente LICITACIÓN PÚBLICA.

**FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR**

a) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
b) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
c) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

**FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR**

a) Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes
b) Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
c) Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
d) Remitir oportuna y de manera completa a la Dirección de contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
e) Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación
f) Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
g) Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

### 4.9. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

| GARANTÍA SOLICITADA | ANÁLISIS | CUANTÍA DEL AMPARO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|---|
| Seriedad de la Oferta | Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 | 10 % del valor valor del presupuesto oficial<br>*(Por lo menos el 10% del valor del presupuesto oficial)* | tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección |

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

| GARANTÍA SOLICITADA | CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Por el 10 % del valor total del contrato. | Con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. |
| Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Por el 15 % por ciento del valor total del contrato . | con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. |
| Calidad del Servicio | Por el 15 % del valor total del contrato. | Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir del recibo a satisfacción. |

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

| GARANTÍA SOLICITADA | CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|
| Responsabilidad civil Extracontractual | No inferior a doscientos (200) SMMLV. | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de expedición de la garantía. |

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**4.10. SANCIONES PECUNIARIAS**

**a) MULTAS:**

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

**b) PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

**NOTA:** El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

**4.11. CADUCIDAD:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

### 4.12. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

### 4.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### 4.14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

### 4.15. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

### 4.16. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

### 4.17. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DEL PLIEGO:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a) Estudios Previos.
b) Análisis del Sector.
c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
d) Pliego de Condiciones y sus adendas.
e) La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL MUNICIPIO.
f) La Resolución de adjudicación.
g) El contrato.
h) El Registro Presupuestal
i) Las Garantías exigidas y su aprobación.
j) La correspondencia cruzada entre EL MUNICIPIO y el contratista.
k) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
l) Las facturas que se generen para el pago del contrato.
m) Los informes y certificaciones emitidas por LOS SUPERVISORES designados por EL MUNICIPIO
n) El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten, modifiquen o sustituyan.

**4.18. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA**

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE CHÍA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE CHÍA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE CHÍA

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE CHÍA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE CHÍA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

**ANEXO N° 01 APÉNDICE TÉCNICO**
**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS AL PROPONENTE**

**OBJETO**: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL II FESTIVAL CULTURAL CHÍA CIUDAD DE LA LUNA".**

El presente servicio se ejecutará bajo las siguientes condiciones técnicas, las cuales deberán ser desarrollados por el futuro contratista en su integridad:

| **ANEXO 1. ANEXO TECNICO** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **EVENTO FESTIVAL CULTURAL CHIA CIUDAD DE LA LUNA 2023** | | | | | | |
| **ZONA CONCIERTO** | | | | | | |
| **NO.** | **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **DIAS** | **TIPO** |
| 1 | PLANEACIÓN ARQUITECTONICA DEL EVENTO | SERVICIOS PROFESIONALES DE PLANEACIÓN Y CORDINACIÓN DE EVENTOS CON VISUALIZACION ARQUITECTONICA PARA LA ZONIFICACION Y RATIFICACION DE AREAS DEL EVENTO EN LAS CUALES SE INCLUYE PLANIMETRIA DE | GLOBAL | 1 | 1 | SERVICIO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DISTRIBUCION DE LOS ESPACIOS (ZONAS DE EMPRENDEDORES, ALIMENTOS, BEBIDAS Y AREA AGROPECUARIA). LA VISUALIZACION CONSTA DE 20 RENDERS DEL PROYECTO Y DE UN VIDEO RENDER DE 30 SEGUNDOS EN EL CUAL SE REALIZA UN RECORRIDO POR LAS DIFERENTES AREAS DEL EVENTO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR CIRCULACIONES AREAS CRITICAS Y MANEJO DE PUBLICO | | | | |
| 2 | CARPAS TIPO PAGODA | ALQUILER DE CARPAS 4X4 CON ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO CUADRADO DE 1" CALIBRE 16 Y CERCHAS EN ARAÑA Y PARALES AUXILIARES FABRICADAS EN TUBO CUADRADO 1/2¨ CALIBRE 16. TECHOS Y LATERALES IMPERMEABLES CON RECUBRIMIENTOS EN PVC, LONA DE COLOR BLANCO QUE CUENTA CON SISTEMA DE AMARRE EN RIATA CON OJALETES DE TENSION. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS CARPAS Y PERSONAL DE SOPORTE TECNICO DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO | UND | 50 | 4 | ALQUILER |
| 3 | CARPA PABELLON | ALQUILER DE CARPA PABELLON DESARROLLADO EN LONA COLOR BLANCO 30X30 MTRS DESARROLLADO EN 3 SECCIONES CON SISTEMA ESTRUCTURAL DE BASE EN ALUMINIO Y PORTICOS PARALELOS UNIDOS MEDIANTE CORREAS, ESTABILIZADOS CON CABLES EN FORMA DE X. CUENTA CON PERFILES DE ALUMINIO DE 255*110*5MM.TECHO A DOS AGUAS CON INCLINACION DE 15-20 GRADOS CON FIGURA RECTANGULAR. ALTURAS LATERALES DE 4 | UND | 1 | 4 | ALQUILER |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | METROS Y ALTURA CENTRAL DE 7 METROS. EL COMPUESTO TEXTIL CONTIENE MALLA DE POLIESTER CUBIERTA DE PVC POR AMBAS CARAS Y CUENTA CON TRATAMIENTOS ANTIMOHO, RAYOS UV, Y PROTECCION PARA AMBIENTES SALINOS. TIENE CUBRIMIENTO EXTERIOR CON POLIURETANO (ANTI-ADHERENTE AL POLVO). ACCESORIOS EN ACERO GALVANIZADO Y ACERO INOXIDABLE. INSTALACION CON SERVICIO DE GRUA Y OPERADORES CERTIFICADOS PARA SU MONTAJE | | | | |
| 4 | PUESTOS DE GRADERIA CARPA PABELLON | ALQUILER DE PUESTOS DE GRADERIA DISTRIBUIDOS EN 2 MODULOS DE 400 PUESTOS CADA UNO, CON DIMENSIONES DE 4 METROS DE ANCHO*24 DE LARGO. CADA MODULO ESTA DESARROLLADO EN ESTRUCTURA METALICA CON ENTABLERADO EN ALUMINIO Y 5 SECCIONES DE ALTURA. LOS MODULOS SERAN UBICADOS UNO FRENTE A OTRO | UND | 400 | 4 | ALQUILER |
| 5 | VALLAS METALICAS | ALQUILER DE VALLAS METALICAS PARA DIVISION DE ESPACIOS Y ORGANIZACION DE ZONIFICACION DEL EVENTO | UND | 150 | 4 | ALQUILER |
| 6 | MESONES EN MADERA | ALQUILER DE MESAS EN MADERA LAMINADA AGLOMERADA TONO MADERA Y PATAS ABATIBLES EN TUBO METALICO PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA | UND | 88 | 4 | ALQUILER |
| 7 | SILLAS PLASTICAS | ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS COLOR BLANCO A 4 PATAS CON ESPALDAR | UND | 400 | 4 | ALQUILER |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | SISTEMA DE ILUMINACION DE CARPAS Y DE ESPACIOS GENERALES | ALQUILER E INSTALACIÓN DE ILUMINACION DE CARPAS REALIZADA CON RED ELECTRICA. CHUPAS DE ANCLAJE Y DISTRO DE CONEXIÓN A PLANTA ELECTRICA REALIZADO CON CABLE DE DISTRIBUCION A CADA CARPA, CON DOS ACOMETIDAS DE 170 METROS LINEALES. SE REALIZARA UNA REPARTICION DE TOMA CORRIENTE Y SPOT DE LUZ PARA 110 PUNTOS, CON CAPACIDAD DE 2KVA PARA CADA UNA. SE PROPORCIONARA PERSONAL DE SOPORTE POR LOS DIAS DEL EVENTO. INCLUYE ILUMINACION DE ZONAS GENERALES DEL EVENTO | GLOBAL | 1 | 4 | ALQUILER |
| 9 | FACHADA DE CARPAS | DISEÑO GRAFICO, PRODUCCION Y ALQUILER DE ESTRUCTURAS PARA FACHADA DE CARPAS, LA CUAL ES DESARROLLADA EN BANNER 13 ONZ IMPRESO A COLOR, EL CUAL ES TENZADO EN MARCO METALICO DE TUBO COLL ROLL 4X2. LA INSTALACION DE PUBLICIDAD SERA REALIZADA BAJO SISTEMA DE PEGUE CON PEGANTE ADITIVO EN PLASTICO Y METAL TANTO EN AREAS SUPERIORES COMO LATERALES DE LAS CARPAS 4X4, CONFORMANDO ASI UN PORTICO DE ACCESO QUE CONTARA CON MEDIDAS DE 4 METROS X 1 METRO Y DE 2.30 METROS X 1 METRO, QUE SRRA FINALMENTE ANCLADO A LAS CARPAS. LOS DISEÑOS PROPUESTOS POR LE CONTRATISTA DEBERAN SER APROBADOS POR LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL ANTES DE SU IMPRESION E INSTALACION | UND | 50 | 4 | ALQUILER |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | BAÑOS PORTATILES | ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES CON TANQUE DE DEPOSITO SANITARIO. ORINAL PUERTA ABATIBLE CON SISTEMA DE CANDADO INTERNO PARA UNA PERSONACON RETIRO DE RESIDUOS CON BACTER EN LAS MAÑANAS. INCLUYE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL USO DEL BAÑO | UND | 28 | 4 | ALQUILER |
| 11 | PORTICOS PUBLICITARIOS | DISEÑO GRAFICO, PRODUCCION Y ALQUILER DE ESTRUCTURAS PORTICO PRINCIPAL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VISITANTES DEL EVENTO, EL CUAL CUENTA CON MEDIDAS DE 4.50 METROS DE ALTURA X 12 METROS DE ANCHO DE FORMA RECTANGULAR, CUENTA CON TEMPLETES DE ANCLAJE A SUELO, ADICIONALMENTE CONTRAPESOS EN SU ZONA INTERIOR PARA BRINDAR LA ESTABILIDAD DEL MISMO, CON DEMARCACION DE INGRESO Y SALIDA. LA ESTRUCTURA SERA REALIZADA EN TUBO COLL ROL DE 4X2 CALIBRE 18, CON CORTES A 45 GRADOS, LOS CUALES SERAN DESARROLLADO EN UNA GIGANTOGRAFIA IMPRESA EN BANNER MATE 13 ONZ CON IMPRESIÓN A COLOR, CON PROCESO DE TENZADO BAJO SISTEMA DE PEGUES. CONTARA CON DISEÑO GRAFICO DE TODA LA PIEZA RESPETANDO EL MANUAL DE MARCA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO Y ESTARA SUJETO A APROBACION DE LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL | UND | 3 | 4 | ALQUILER |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | TECHO CONCIERTO ESCENARIO PRINCIPAL | ALQUILER E INSTALACIÓN DE TECHO CON CARPA TIPO CONCIERTO EN ESTRUCTURA TRUSS DE ALUMINIO DE 12 METROS DE ANCHO X 10 METROS DE PROFUNDIDAD A UNA ALTURA DE 9 METROS CON ANCLAJES DE SEGURIDAD A 2 AGUAS (2 TANQUES 1000 LLITROS C/U) – 8 BASES DE SOPORTE Y/O BASE EN TRUSS DE ALUMINIO CON SUS ACCESORIOS DE SEGURIDAD. 8 DIFERENCIALES DE 2 TONELADA X 12 MTS CADENA C/U. 2 PUENTES LATERALES EN TRUSS DE ALUMINIO DE 5 METROS PARA PANTALLAS LED. 1 PUENTE CENTRAL DE ESTRUCTURA TRUSS DE ALUMINIO DE 12 METROS SUSPENDIDO DEL TECHO PRINCIPAL PARA ILUMINACIÓN. 1 TARIMA DE 12 METROS DE ANCHO POR 10 DE PROFUNDIDAD A UNA ALTURA DE 1.20 METROS. 1 SOBRE TARIMA DE 12 METROS DE ANCHO POR 4.80 METROS DE PROFUNDIDAD A UNA ALTURA DE 50 CMS, CON AFORO NEGRO EN SUS LATERALES,2 TARIMAS DE 4.80 METROS DE ANCHO X 4.80 METROS DE PROFUNDIDAD A UNA ALTURA DE 1.20 METROS CON 2 CARPAS DE 4 METROS X 4 METROS CON LATERALES PARA MONTAJE DE CONSOLAS DE SONIDO, LUCES Y VIDEO (ÁREA DE TRABAJO TÉCNICO) Y CAMERINO. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO. | UND | 1 | 4 | ALQUILER |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | SONIDO ESCENARIO PRINCIPAL | ALQUILER E INSTLACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL ESTÉREO 60.000 WATTS LINE ARRAY, COMPUESTO DE: 1 CONSOLA DIGITAL DE32 CH X 16 OMNI OUT-8 MATRICES-4 CH ESTEREO-PLUG INS FX COMPRESORES LIMITADORES GATES EQ GRAFICOS-ENLACE PUERTO ETHERNET CON DISPOSITIVOS PORTÁTILES-PANTALLA TOUCH. 2 PROCESADORES DIGITALES DE 2 ENTRADAS POR 6 SALIDAS C/U PARA FOH. 2 PROCESADORES DIGITALES DE 2 ENTRADAS POR 6 SALIDAS C/U PARA MONITORES. 22 CABINAS LINE ARRAY DE 1500 W ACTIVAS DE CAPACIDAD Y UN PARLANTE DE 10 PULGADAS 3 DRIVER DE 1 PULGADA C/U, 12 BAJOS DOBLES DE 21 PULGADAS DE 4000W C/U, 2 AMPLIFICADORES 20.000W X 4CH C/U. 4 CABINAS LINE ARRAY DE 1500 W ACTIVAS DE CAPACIDAD Y UN PARLANTE DE 10 PULGADAS 3 DRIVER DE 1 PULGADA C/U PARA SISTEMA FRONT FILL O ARENAS. 6 MONITORES ACTIVOS DE PISO COAXIALES PARA VOZ DE 750 W DE CAPACIDAD C/U. SIDE FILL ESTÉREO DE 3 CABINAS LINE ARRAY DE 1500 W ACTIVAS DE CAPACIDAD Y UN PARLANTE DE 10 PULGADAS 3 DRIVER DE 1 PULGADA C/U-4 BAJOS DE 18” DE 1500W C/U. 4 MONITORES ACTIVOS PARA BRASS DE 750 W C/U. 1 SNAKE DE 50 MTS 40 CH X 8 ENVÍOS, 4 SUB SNAKE DE 10 MTS 12 CH X 4 ENVÍOS. 4 BUMPER DE COLGADO, 4 DIFERENCIALES DE 1 | UND | 1 | 4 | ALQUILER |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TONELADA X 12 MTS DE CADENA C/U. 1 SET DE 38 MICRÓFONOS PARA VOCES E INSTRUMENTOS CARDIODE DINÁMICO CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 40 A 15 HZ CARDIODES, 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO DINÁMICOS CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20 HZ, 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE DIADEMA DINÁMICOS CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20 HZ. 1 SET PARA BATERÍA DE 8 MICRÓFONOS. 60 CABLES BALANCEADOS TIPO XLR DE 10-5 Y 3 MTS DE LONGITUD. 12 CAJAS DIRECTAS, 42 BASES PARA MICRÓFONO TIPO BOOM. 1 SET DE CABLEADO PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 63 AMPERIOS DE 3 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO SERÁ ACORDE A LA AGENDA QUE SE ESTIPULE PARA EL EVENTO. | | | | |
| 14 | CAMERINOS | ALQUILER DE 3 CARPAS TIPO PAGODA COMO CAMERINOS DE ARTISTAS TAMANO 4*4, PARA UN AREA TOTAL DE 63 M2, CON PISO TIPO TARIMA EN SU TOTALIDAD. CON REFLECTORES DE 100 W PARA ILUMINACION DE ESPACIOS Y TOMACORRIENTES PARA CONEXION DE EQUIPOS. TAMBIEN INCLUYEN 2 SALAS EN CUERINA BLANCA, CADA UNA CONFORMADA POR UN SOFA CON ESPALDAR, | UND | 1 | 4 | ALQUILER |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DOS PUFF DOBLES, DOS PUFF SENCILLOS Y UNA MESA DE CENTRO, Y 1O SILLAS RIMAX PARA UBICACION DE ARTISTAS | | | | |
| 15 | SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO | INSTALACIÓN CON EN QUIPOS EN ALQUILER DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO COMPUESTO DE: 2 CÁMARAS DE ALTA DEFINICIÓN (HD) ENTRADA DE AUDIO BALANCEADA, SENSOR 1.0 FORMATOS XAVC, AVCHD, PROXY, HD, DV. SALIDAS 3G- HDMI-SDL CON TRÍPODE Y ACCESORIOS, 1 SWITCHER TV STUDIO PRO, 8 ENTRADAS INDEPENDIENTES 12G-SDI PARA TRABAJAR EN TODOS LOS FORMATOS HD Y FULL HD. 1 SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN CAMARÓGRAFOS TÉCNICO DE VIDEO. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 32 AMPERIOS DE 2 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO. | UND | 1 | 4 | ALQUILER |
| 16 | SISTEMA DE ILUMINACION DE ESCENARIO PRINCIPAL | INSTALACIÓN CON EN QUIPOS EN ALQUILER DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL COMPUESTO DE: 16 CABEZAS MÓVILES C/U 7R SHARPY BEAM 230. 50 PARES C/U DE 18 LED DE 3W RGBW. 2 BLINDER DE 1200W, CONSOLA DE ILUMINACION MA2 1, 2 CAMARAS DE HUMO DE ALTO PODER, SET DE DIMMERS-CABLES-SPLITERS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA | UND | 1 | 4 | ALQUILER |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DE 32 AMPERIOS DE 2 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO | | | | |
| 17 | SISTEMA DE VIDEO ESCENARIO PRINCIPAL | INSTALACIÓN CON EN QUIPOS EN ALQUILER DE SISTEMA DE VIDEO COMPUESTO DE: 1 PANTALLA LED CENTRAL OUTDOOR DE 8 MTS X 3.50 MTS PITCH 3.9. . 2 PANTALLAS LATERALES OUTDOOR DE 5 MTS X 3 MTS PITCH 3.9 C/U. . 2 PROCESADORES DE NUEVA GENERACIÓN HD MAS SENDING CARD. 1 PC PARA CONTENIDOS MULTIMEDIA. 1 SET DE CABLEADO. 6 DIFERENCIALES DE 1 TONELADA X 12 MTS DE CADENA C/U. 8 BUMPER DE COLGADO. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 63 AMPERIOS DE 3 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO. | UND | 1 | 4 | ALQUILER |
| 18 | BACKING SUPERIOR ESCENARIO PRINCIPAL | DISEÑO E INSTALACIÓN DE BACKING DECORATIVO PARTE SUPERIOR TARIMA DESARROLLADO EN ESTRUCTURA METALICA EN TUBO RECTANGULAR CALIBRE 18 CONFORMANDO UN MARCO DE MEDIDAS 12 METROS X 1.50 C0N DISEÑO DE IMAGEN EL CUAL DEBERA SER APROBADO POR LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL, IMPRESO EN BANNER 13 ONZ INSTALADO CON SISTEMA DE PEGUE SOBRE ESTRUCTURA METALICA TENSADO CON CALOR, | UND | 1 | 4 | ALQUILER |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | INSTALADO EN ALTURA CON SSITEMA DE AMARRE Y ANCLAJE A TRUS METALICA DE TARIMA | | | | |
| 19 | BACKING INFERIOR ESCENARIO PRINCIPAL | DISEÑO E INSTALACIÓN DE BACKING DECORATIVO PARTE INFERIOR TARIMA DESARROLLADO EN ESTRUCTURA METALICA EN TUBO RECTANGULAR CALIBRE 18 CONFORMANDO UN MARCO DE MEDIDAS 12 METROS X 1.50 C0N DISEÑO DE IMAGEN EL CUAL DEBERA SER APROBADO POR LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL, IMPRESO EN BANNER 13 ONZ INSTALADO CON SISTEMA DE PEGUE SOBRE ESTRUCTURA METALICA TENSADO CON CALOR, INSTALADP EN AREA INFERIOR CON SISTEMA DE AMARRE A ENTABLADO DE TARIMA | UND | 1 | 4 | ALQUILER |
| 20 | PLANTAS ELECTRICAS | ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 120 KVA MOTOR TURBO CARGADO GENERADOR INDUSTRIAL, TRES FASES DIRECTAS A 110 VOLTIOS CON SISTEMA DE SEGURIDAD BRÍSTOL, SISTEMA DE POLO A TIERRA CON VARILLA DE COBRE DE 1.5 MTS, SISTEMA DE COMBUSTIBLE DIÉSEL MONTADAS EN REMOLQUE INSONORIZADO | UND | 4 | 4 | ALQUILER |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | BACKLINE DEL EVENTO | **BACKLINE:** 1 AMPLIFICADOR PARA BAJO DE 1000 W CON CABEZOTE Y CABINA DE 8 X 10, 1 AMPLIFICADOR PARA GUITARRA DE 150W CON CABEZOTE Y CABINA 4 X 10. AMPLIFICADOR PARA BATERIA DE BOMBO 22, REDOBLANTE 14, RACK TOMS 10 Y 12 Y 2 FLOOR TOMS 14 Y 16, AMPLIFICADOR PARA HARDWARE CONTEMPLANDO 1 PEDAL PARA BOMBO SENCILLO, 1 STAND PARA REDOBLANTE, 4 TOMB HOLDER, 1 STAND PARA HI HAT, 5 STANDS PARA PLATOS, 2 SILLAS DE ALTURA AJUSTABLE, 1 ALFOMBRA ANTI DESLIZANTE, 1 PLEXI GLASS DE 2.00 X 3.00 M, SET DE PLATOS ZILDJIAN K, AMPLIFICADOR PARA PIANO CON BASE DOBLE PARA TECLADO Y UNA MESA PARA COMPUTADOR, 8 STAN DS DE GUITARRA, 2 MESA DE TOYS Y 4 STANDS DE PARTITURA. INCLUYE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO. | **UND** | 1 | 4 | ALQUILER |
| 22 | ARTISTA PRINCIPAL | ARTISTA PRINCIPAL DEL EVENTO, EL CUAL DEBE CONTAR CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL. CANTAUTOR, COMPOSITOR Y ACTOR COLOMBIANO QUE CANTE PRINCIPALMENTE MUSICA POPULAR Y RANCHERA. DEBE CONTAR CON AL MENOS 7 PREMIACIONES DENTRO LA INDUSTRIA MUSICAL. MÍNIMO 1 HORA DE PRESENTACÓN EN TARIMA. | PERSONAS | 1 | 1 | SERVICIO |
| 23 | ARTISTA VALLENATO | ARTISTA VALLENATO QUE DEBE CONTAR CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL, EL CUAL REALICE UN SHOW PARRANDERO, ALEGRE Y | PERSONAS | 1 | 1 | SERVICIO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ENERGICO EN DONDE INTERPRETE CANCIONES VALLENATAS RECONOCIDAS. DURACION DE 1,5 HORAS, EN DONDE SE PRESENTE CON SU AGRUPACION MUSICAL | | | | |
| 24 | COMEDIANTE | COMEDIANTE CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL, QUE PRESENTE SHOW PARA ENTRETENER A LOS ASISTENTES AL EVENTO POR AL MENOS 1 HORA | PERSONAS | 1 | 1 | SERVICIO |
| 25 | AGRUPACIONES ARTISTICAS MUSICALES DEL TALENTO LOCAL. | SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA PRESENTACION DE SOLISTAS, DUOS, TRIOS Y/O AGRUPACIONES MUSICALES LOCALES Y/O REGIONALES (MUSICA CARRANGUERA, TROPICAL, VALLENATO, DESPECHO, URBANA) CON UNA DURACION DE 60 MINUTOS MINIMO POR CADA UNA DE LAS PRESENTACIONES. INCLUYE TRANSPORTE HASTA LA PRESENTACION DEL EVENTO, GASTOS DE ALIMENTACION, TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DEL SHOW. EL HORARIO Y LUGAR DE LA PRESENTACION SERA DE ACUERDO CON LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR. EL ITEM CONTEMPLA 4 AGRUPACIONES EN CADA UNO DE LOS DIAS DEL EVENTO, ES DECIR 12 AGRUPACIONES EN TOTAL SUMINISTRADOS A TRAVES DE LA ASOCIACION DE ARTISTAS MUSICOS DE CHIA Y AVALADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | AGRUPACIONES | 4 | 3 | SERVICIO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | ARTISTAS MUSICALES SOLISTAS DEL TALENTO LOCAL CON MUSICA DE PISTA. | SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA PRESENTACION DE ARTISTAS SOLISTAS (MUSICA CARRANGUERA, TROPICAL, VALLENATO, DESPECHO, URBANA) CON MUSICA DE PISTA, QUE HAGAN UNA PRESENTACION CON DURACION DE 45 MINUTOS MINIMO. INCLUYE TRANSPORTE HASTA LA PRESENTACION DEL EVENTO, GASTOS DE ALIMENTACION, TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DEL SHOW. EL HORARIO Y LUGAR DE LA PRESENTACION SERA DE ACUERDO CON LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SUMINISTRADOS A TRAVES DE LA ASOCIACION DE ARTISTAS MUSICOS DE CHIA Y AVALADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL ITEM CONTEMPLA 2 AGRUPACIONES EN CADA UNO DE LOS DIAS DEL EVENTO, ES DECIR 6 AGRUPACIONES EN TOTAL | PERSONAS | 2 | 3 | SERVICIO |
| 27 | MUESTRAS ARTISTICAS CULTURALES DEL TALENTO LOCAL. | SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA PRESENTACION DE MUESTRAS CULTURALES CON UNA DURACION MINIMA DE 20 MINUTOS. INCLUYE TRANSPORTE HASTA LA PRESENTACION DEL EVENTO, GASTOS DE ALIMENTACION, TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DEL SHOW. EL HORARIO Y LUGAR DE LA PRESENTACION SERA DE ACUERDO CON LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR. LAS MUESTRAS CULTURALES | AGRUPACIONES | 1 | 3 | SERVICIO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PUEDEN SER DE TIPO TEATRAL, DANZAS O ARTE CIRCENSE SEGUN LO DEFINIDO CON EL SUPERVISOR. EL ITEM CONTEMPLA 1 MUESTRA CULTURAL EN CADA UNO DE LOS DIAS DEL EVENTO, ES DECIR 3 AGRUPACIONES EN TOTAL | | | | |
| 28 | DJ ANIMADOR DEL EVENTO | DJ REQUERIDO PARA AMBIENTAR EL EVENTO DURANTE SU TOTALIDAD. DEBERA CONTAR CON CONSOLA PROFESIONAL Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO. SERA EL ENCARGADO DE AMBIENTAR Y ANIMAR EL EVENTO, INTERCALADO CON LAS PRESENTACIONES ALTERNAS. CADA TURNO DEL DJ DEBE SER DE 10 HORAS POR DIA | PERSONAS | 1 | 3 | SERVICIO |
| 29 | PACAS DE HENO | ALQUILER DE PACAS DE HENO COMO SILLAS ALTERNAS PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO. | UND | 160 | 4 | SUMINISTRO |
| 30 | ESTIBAS DE MADERA | ALQUILER DE ESTIBAS EN MADERA ORDINARIA EN COLOR NATURAL ARMADAS CON PUNTILLA EN ACERO. | UND | 80 | 4 | ALQUILER |
| 31 | AMBIENTACIÓN DE ESPACIOS | AMBIENTACIÓN DEL EVENTO CON DECORACION TEMATICA DE ESPACIOS ABIERTOS DEL EVENTO, LA CUAL ESTA COMPUESTA POR BANDERINES DESCOLGADOS DESDE CUBIERTA DE CARPAS, PACAS DE HENO DECORATIVAS INSTALADAS DE FORMA PIRAMIDAL CON ARREGLOS FLORALES SOBRE BASES UBICADAS EN PORTICOS DE ACCESO AL EVENTO, FIGURAS DE ESCALA HUMANA FABRICADAS EN CARTON INDUSTRIAL CON VINILO LAMINADO FRONTAL PARA LA TOMA DE FOTOGRAFIAS,. | UND | 1 | 4 | COMPRAVENTA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | INSTALACION Y LOCALIZACION DE 90 VALLAS METALICAS PARA CONTROL DE TARIMA Y ACCESOS | | | | |
| 32 | DELANTALES EXPOSITORES *(JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL VINCULADAS AL EVENTO)* | DELANTALES PARA LOS EXPOSITORES (PERSONAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO VINCULADAS AL EVENTO) FABRICADOS EN TELA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO CON AMARRE A CINTURA Y BORDILLO DE CUELLO. CUENTAN CON ESTAMPADO TAMAÑO CARTA DE LOGOTIPO APROBADO POR LA OFICINA DE PRENSA MUNICIPAL EN LA PARTE FRONTAL DEL DELANTAL | UND | 80 | 1 | COMPRAVENTA |
| 33 | COORDINADORES LOGISTICOS | PERSONAL COORDINADOR DE EQUIPO UNIFORMADOS, CUENTAN CON CAMISA TIPO POLO Y GORRA COLOR NEGRO CON LOGOTIPO DE LOGÍSTICA PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN CON SISTEMA DE RADIOTELÉFONO PARA COMUNICACIÓN DESDE TODOS LOS PUNTOS DE CONTROL | PERSONAS | 5 | 3 | SERVICIO |
| 34 | OPERADORES LOGISTICOS | LOGÍSTICA GENERAL (PERSONAL DE LOGÍSTICA DE INGRESO Y SALIDA DE PÚBLICO) PERSONAL UNIFORMADO CON CAMISA Y GORRA CUENTAN CON RADIOTELÉFONO PARA COMUNICACIÓN DESDE TODAS LAS ÁREAS DE CONTROL Y ACCESO CON TURNO DE 8 HORAS | PERSONAS | 30 | 3 | SERVICIO |
| 35 | PERSONAL DE ASEO | PERSONAL DE ASEO PARA EVENTO DIA DEL CAMPESINO CON TURNOS DE 8 HORAS | PERSONAS | 8 | 3 | SERVICIO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | REFRIGERIOS | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS DIAS DE REALIZACION DEL EVENTO (140 REFRIGERIOS POR DIA DIVIDIDO EN DOS JORNADAS (REFRIGERIO DE LA MANANA Y REFRIGERIO DE LA TARDE), PARA PERSONAL DE APOYO COMO POLICIA NACIONAL, EJERCITO MILITAR, DEFENSA CIVIL, Y PERSONAL DE APOYO. EL REFRIGERIO DEBERA CONTENER: UNA BEBIDA DE 200 ML, UN ACOMPANAMIENTO (SANDWICH, EMPANADA, PASTEL DE POLLO O CARNE), Y UNA FRUTA, DEBIDAMENTE EMPACADOS INDIVIDUALMENTE Y CON LOS UTENSILIOS PARA SU CONSUMO, PREPARADOS CON INSUMOS DE OPTIMA CALIDAD Y EXCELENTE PRESENTACION, INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO | UND | 140 | 3 | COMPRAVENTA |
| **FERIA GANADERA Y OVINO CAPRINA** | | | | | | |
| 37 | SONIDO FERIA GANADERA | INSTALACIÓN CON EQUIPOS EN ALQUILER DE UN SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL ESTÉREO 20.000 WATTS LINE ARRAY, COMPUESTO DE: 1 CONSOLA DIGITAL DE24 CH X 10 OMNI OUT-8 MATRICES-4 CH ESTEREO-PLUG INS FX COMPRESORES LIMITADORES GATES EQ GRAFICOS-ENLACE PUERTO ETHERNET CON DISPOSITIVOS PORTÁTILES-PANTALLA TOUCH. 6 CABINAS LINE ARRAY DE 1500 W ACTIVAS DE CAPACIDAD Y UN PARLANTE DE 10 PULGADAS 3 DRIVER DE 1 PULGADA C/U, 2 BAJOS DOBLES DE 21 PULGADAS | UND | 1 | 4 | ALQUILER |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DE 4000W C/U, 2 BUMPER DE COLGADO, 2 DIFERENCIALES DE 1 TONELADA X 12 MTS DE CADENA C/U. 1 SET DE 6 MICRÓFONOS ALAMBRICOS DE MANO DINÁMICOS CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20 HZ, 2 MICRÓFONOS PARA VOCES E INSTRUMENTOS CARDIODE DINÁMICO CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 40 A 15 HZ CARDIODES, 10 CABLES BALANCEADOS TIPO XLR DE 10-5 Y 3 MTS DE LONGITUD. 4 CAJAS DIRECTAS, 6 BASES PARA MICRÓFONO TIPO BOOM. 1 SET DE CABLEADO PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 63 AMPERIOS DE 3 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO. | | | | |
| 38 | SISTEMA DE VIDEO FERIA GANADERA | INSTALACIÓN CON EQUIPOS EN ALQUILER DE UN SISTEMA DE VIDEO COMPUESTO DE: 1 PANTALLA LED CENTRAL OUTDOOR DE 4 MTS X 2 MTS PITCH 3.9 1 PROCESADORES DE NUEVA GENERACIÓN HD MAS SENDING CARD. 1 PC PARA CONTENIDOS MULTIMEDIA. 1 SET DE CABLEADO 2 DIFERENCIALES DE 1 TONELADA X 12 MTS DE CADENA C/U. 8 BUMPER DE COLGADO. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 63 AMPERIOS DE 3 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO. | UND | 1 | 4 | ALQUILER |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 39 | SISTEMA DE ILUMINACION DE FERIA GANADERA | INSTALACIÓN CON EQUIPOS EN ALQUILER DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL COMPUESTO DE: 10 CABEZAS MÓVILES C/U 7R SHARPY BEAM 230. 30 PARES C/U DE 18 LED DE 3W RGBW. CONSOLA DE ILUMINACION DMX, 1 SEGUIDOR DE 230W, 1 CAMARAS DE HUMO DE ALTO PODER, SET DE DIMMERS-CABLES-SPLITERS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 32 AMPERIOS DE 2 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO | UND | 1 | 4 | ALQUILER |
| 40 | CORRALES BOVINOS | ALQUILER DE CORRALES METALICOS PARA ANIMALES BOVINOS DE COLOR VERDE CON DIMENSIONES DE 3*3, DESARROLLADOS EN TUBO REDONDO CON PROFUNDIDAD DE CAMA DE 10 CM CON CUBIERTA EN POLIURETANO. | UND | 100 | 6 | ALQUILER |
| 41 | CORRALES OVINO CAPRINOS | ALQUILER DE CORRALES PARA OVEJAS , DE COLOR VERDE CON DIMENSIONES DE 3*3, DESARROLLADOS EN TUBO REDONDO CON PROFUNDIDAD DE CAMA DE 10 CM CON CUBIERTA EN POLIURETANO. | UND | 30 | 6 | ALQUILER |
| 42 | PESEBRERAS PARA CABALLOS | ALQUILER DE PESEBRERAS PARA CABALLOS FRISONES EN BASE A MODULOS DOBLES, ELABORADOS EN ESTRUCTURA METALICA CON TABLEROS EN TABLA CHAPA CEPILLADA Y ATORNILLADA. ASEGURAMIENTO REALIZADO CON CUADRANTE DE ACERO DE AJUSTE CON TUERCA Y | UND | 5 | 6 | ALQUILER |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MODULO FRONTAL TIPO TUBULAR. CUENTA CON PUERTA TUBULAR SOBRE VISAGRAS, CON MEDIDA DE 1 METRO DE ANCHO Y SISTEMA DE CIERRE EN PASADOR. MEDIDA UNITARIA DE 3,00 METROS DE FRENTE POR 2.80 METROS DE FONDO. | | | | |
| 43 | CASCARILLA DE ARROZ | SUMINISTRO DE CASCARILLA DE ARROZ COMPACTADA EN PACA PARA ACOMODACION DE ANIMALES BOVINOS Y OVINOS COMO CAMA BLANDA DE DESCANSO DE LOS MISMOS | UND | 400 | 6 | COMPRAVENTA |
| 44 | SISTEMA DE ASPERSION DE PLAGAS | SERVICIOS PARA DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CON SISTEMA DE ASPERSIÓN MECÁNICO EN TODAS LAS ÁREAS ASIGNADAS PARA ANIMALES CON AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN. | SERVICIO | 1 | 7 | SERVICIO |
| 45 | CANECAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS ORGANICOS | ALQUILER DE CANECAS PLÁSTICAS DE GRAN FORMATO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGANICOS INSTALADAS EN ZONAS ESTRATÉGICAS DEL COLISEO. | UND | 30 | 6 | ALQUILER |
| 46 | JUEZ BOVINO | SERVICIOS DE JUEZ ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE JUZGAMIENTO Y CALIFICACION DE LAS DIFERENTES RAZAS DE ANIMALES BOVINOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA DEL EVENTO. ESTE EQUIPO DE JUECES ES AVALADO POR LAS ASOCIACIONES DE RAZAS PARTICIPANTES Y ESTARA PRESENTE DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA FERIA | PERSONAS | 1 | 3 | SERVICIO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 47 | JUEZ OVINO CAPRINO | SERVICIOS DE JUEZ ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE JUZGAMIENTO Y CALIFICACION DE LAS DIFERENTES RAZAS DE ANIMALES OVINO CAPRINOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA DEL EVENTO. ESTE EQUIPO DE JUECES ES AVALADO POR LAS ASOCIACIONES DE RAZAS PARTICIPANTES Y ESTARA PRESENTE DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA FERIA | PERSONAS | 1 | 3 | SERVICIO |
| 48 | TECNICOS BOVINOS | EQUIPO DE TECNICOS DE APOYO ESPECIALIZADOS PARA LA SUPERVISION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO A LOS GANADEROS DE LAS RAZAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE LA FERIA GANADERA. SERAN ENCARGADOS DE REALIZAR EL INGRESO A LA COMPETENCIA, AVALARAN LA CATEGORIA DE PARTICIPACION DE LOS EJEMPLARES Y REALIZARAN EL ANALISIS DE PESO Y CONTEXTURA DE LOS EJEMPLARES PARA EL JUZGAMIENTO. ESTE EQUIPO DE TECNICOS DE APOYO SON DEBIDAMENTE AVALADOS Y CERTIFICADOS POR CADA UNA DE LAS ASOCIOACIONES PARTICIPANTES. | PERSONAS | 1 | 6 | SERVICIO |
| 49 | TECNICOS OVINO CAPRINOS | EQUIPO DE TÉCNICOS DE APOYO ESPECIALIZADOS PARA LA SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO DE LAS DIFERENTES RAZAS OVINO CAPRINAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE LA FERIA GANADERA. SERAN ENCARGADOS DE REALIZAR EL INGRESO A LA COMPETENCIA, AVALARAN LA CATEGORIA DE PARTICIPACION DE LOS | PERSONAS | 1 | 6 | SERVICIO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EJEMPLARES Y REALIZARAN EL ANALISIS DE PESO Y CONTEXTURA DE LOS EJEMPLARES PARA EL JUZGAMIENTO. ESTE EQUIPO DE TÉCNICOS DE APOYO SON DEBIDAMENTE AVALADOS Y CERTIFICADOS POR CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES. | | | | |
| 50 | LOCUTOR FERIA GANADERA | SERVICIOS DE LOCUTOR DE FERIA GANADERA CON EXPERIENCIA EN EL AREA, EL CUAL ES ENCARGADO DE NARRAR LOS SUCESOS DEL EVENTO Y EXPLICAR LAS COMPETENCIAS AL PUBLICO | PERSONAS | 1 | 3 | SERVICIO |
| 51 | ROSETERIA BOVINOS | SUMINISTRO DE ROSETERIA BOVINOS. ROSETA FABRICADA EN PROCESO ARTESANAL DE DOBLES DE SATIN CON BORDE DORADO DE DIÁMETRO DE 11,5 CM. BOTON DESARROLLADO CON STICKER EN VINILO LAMINADO CON DIÁMETRO DE 6 CM EL CUAL CONTIENE EL LOGO DEL EVENTO. CINTAS LONGITUDINALES EN SATIN CON SUBLIMACION DE MEDIDAS 5 CM* 33 CM, DOS CINTAS LATERALES DESARROLLADAS EN SATIN CON BORDE DORADO DE MEDIDAS 3,5 CM * 33 CM. | UND | 200 | 3 | COMPRAVENTA |
| 52 | ROSETERIA OVINO CAPRINOS | SUMINISTRO DE ROSETERIA OVINO CAPRINOS. ROSETA FABRICADA EN PROCESO ARTESANAL DE DOBLES DE SATIN CON BORDE DORADO DE DIÁMETRO DE 11,5 CM. BOTON DESARROLLADO CON STICKER EN VINILO LAMINADO CON DIÁMETRO DE 6 CM EL CUAL CONTIENE EL LOGO DEL EVENTO. CINTAS LONGITUDINALES EN SATIN CON SUBLIMACION DE | UND | 150 | 3 | COMPRAVENTA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MEDIDAS 5 CM* 33 CM, DOS CINTAS LATERALES DESARROLLADAS EN SATIN CON BORDE DORADO DE MEDIDAS 3,5 CM * 33 CM. | | | | |
| 53 | MANTO BOVINO | SUMINISTRO DE MANTA EN SATIN SUBLIMADO CON INFORMACION DE LA AGREMIACION Y LOGOTIPOS, CON FLECO EN EL ÁREA INFERIOR DE TONO MOSTAZA | UND | 6 | 3 | COMPRAVENTA |
| 54 | MANTA EQUINA | SUMINISTRO DE MANTA EN 2 PARTES FABRICADA EN SATIN, CADA UNA CON MOLDE DE 80*47 CM, CON FLECO DORADO Y BORDE EN MILARE. CONTIENE 2 ROSETAS EN SATIN, 5 PICOS EN SATIN, 3 PATAS EN SATIN DE 8 CM + FLECO CON LARGO DE 25 CM Y CLAVEL EN SATIN | UND | 2 | 3 | COMPRAVENTA |
| 55 | ESTANDARTES | SUMINISTRO DE ESTANDARTES CON FLECOS. CONTIENE SOPORTE DE MADERA CON PUNTERAS DORADAS Y BANDERIN EN SATIN CON SUBLIMACION DE INFORMACION Y LOGOS. EL BANDERIN CUENTA CON MEDIDA DE 29*41 CM Y FLECO DORADO O BLANCO EN COSTADOS Y ZONA INFERIOR CON MEDIDA DE 8 CM | UND | 40 | 3 | COMPRAVENTA |
| 56 | PLACAS CONMEMORATIVAS | SUMINISTRO DE PLACAS CONMEMORATIVAS CON DISEÑO DEL EVENTO PARA LOS DIFERENTES ANIMALES PARTICIPANTES DEL EVENTO. | UND | 30 | 3 | COMPRAVENTA |
| 57 | AFICHES INFORMATIVOS EJEMPLARES | DISEÑO E IMPRESIÓN DE AFICHES INFORMATIVO DE EJEMPLAR REALIZADOS EN TAMANO TABLOIDE CON DISENO APROBADO POR LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL. UTILIZADOS PARA BRINDAR INFORMACION DE LOS EJEMPLARES PARTICIPANTES EN EL | UND | 300 | 4 | COMPRAVENTA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EVENTO | | | | |
| 58 | PODIUM DE CAMPEONES | ALQUILER DE PODIUM DE PARADA DE CAMPEONES COMPUESTO DE BAKING DE MEDIDAS 5 X 4.50 CON IMAGEN AVALADA POR EL MUNICIPIO DESARROLLADA EN ESTRUCTURA METALICA CALIBRE 18 CON SISTEMA DE ANCLAJE EN LA PARTE POSTERIOR PARA ESTABILIZACION DE LA MISMA PARA EL POSISIONAMIENTO DE ANIMALES BOVINOS DE GRAN TAMAÑO FRENTE A ESTA ESTRUCTURA CON IMPRESION EN BANNER 13 ONZ DESALLORADO A COLOR INSTALADO CON SISTEMA DE PEGUE SOBRE ESTRUCTURA METALICA | UND | 1 | 4 | ALQUILER |
| 59 | RED HIDRAULICA | INSTALACIÓN DE RED HIDRAULICA COMPUESTA DE 3 TANQUES DE 1000 LITROS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA ALIMENTACION DE ANIMALES, CONTARA CON RED EN TUBERIA DE PVC DESDE EL PUNTO DE ALIMENTACION HASTA LA ZONA DE ANIMALES EN LA CUAL SE DISTRIBUYEN 5 PUNTOS DE DISTRIBUCION DEL LIQUIDO PARA ANIMALES BOVINOS Y OVINOS | UND | 2 | 6 | ALQUILER |
| 60 | DESEMBARCADERO | ALQUILER DE DESEMBARCADERO DESARROLLADO EN ESTRUCTURA METALICO CON RAMPA DE ACCESO GRADUABLE A DIFERENTES ALTURAS Y DE ESTA MANERA GARANTIZAR EL CORRECTO EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE LOS ANIMALES BOVINOS Y OVINOS DEL EVENTO. | UND | 2 | 6 | ALQUILER |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 61 | PERSONAL PARA IMPOSICIÓN DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS | PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANEJO DE ANIMALES PARA LA IMPOSICIÓN DE RECONOCIMIENTOS A LOS ANIMALES DESTACADOS DEL JUZGAMIENTO BOVINO, OVINO Y CAPRINO, ESTAS PERSONAS DEBEN ESTAR APROBADAS POR LAS ENTIDADES COMPETENTES COMO SON LAS ASOCIACIONES DE RAZAS VINCULADAS AL EVENTO. | PERSONAS | 2 | 3 | SERVICIO |
| 62 | EQUIPO MEDICO VETERINARIO | PERSONAL DE EQUIPO MÉDICO VETERINARIO ESPECIALIZADO EN MANEJO Y CONTROL SANITARIO DE BOVINOS DURANTE EL EVENTO, CON INDUMENTARIA DE ATENCIÓN A PRIMERO AUXILIOS DE ANIMALES, BOTIQUÍN Y ELEMENTOS DE CURACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA, COBERTURA 24 HORAS DURANTE LOS 6 DÍAS DE EVENTO | PERSONAS | 1 | 6 | SERVICIO |
| 63 | PERSONAL LOGISTICA DE CORRALES | PERSONAL DE LOGÍSTICA DE CORRALES, (ESTABLEROS) PERSONAL A CARGO DE LA LIMPIEZA Y ORGANIZACIÓN DE ANIMALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE EVENTO. | PERSONAS | 10 | 6 | SERVICIO |
| 64 | LOGISTICA DE INGRESO Y EGRESO DE ANIMALES | COORDINADOR LOGISTICO DE INGRESO Y SALIDA DE ANIMALES, EL CUAL SERA ENCARGADO DE TENER CONTACTO DIRECTO CON LAS ASOCIACIONES DE RAZA PARTICIPANTES EN EL EVENTO Y COORDINAR EL INGRESO Y EGRESO DE CADA UNO DE LOS EJEMPLARES DEL EVENTO. DEBE TENER ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA MANIPULACION DE ANIMALES Y CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL AREA | PERSONAS | 1 | 6 | SERVICIO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 65 | PISTA BOVINA | DISEÑO E INSTLACIÓN PERIMETRAL DE PISTA BOVINA, EN DONDE CONTEMPLA 2 FRANJAS PUBLICITARIAS (UNA PARA CADA COSTADO DE LA PISTA) DESARROLLADO EN TUBO METALICO 4*2 CALIBRE 18, CON SOLDADURA TIPO MIG RECUBIERTO EN BANNER DE 13 OZ TENZADO BAJO SISTEMA DE PEGUES Y CALOR. CUENTA CON DISE;O TEMATICO AVALADO POR LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL. LA PUBLICIDAD CUENTA CON MEDIDAS DE 25*1 M POR CADA COSTADO, PARA UN TOTAL DE 50*1 CONTEMPLANDO LOS DOS COSTADOS DE LA PISTA | UND | 1 | 4 | ALQUILER |
| 66 | CUBOS PARA DELIMITACIÓN DE AREAS | DISEÑO GRÁFICO E INSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBOS INFORMATIVOS DE MEDIDAS 1.50 X 1.50 DESARROLLADOS EN TUBERÍA 4X2 CALIBRE 18 CON SOLDADURA TIPO MIG CON UNIONES ENTRE MARCOS CON TORNILLERÍA AUTOPERFORANTE, RECUBIERTOS CON BANNER MATE 13 OZ IMPRESOS A COLOR POR 5 CARAS CON AMARRES EN SISTEMA DE GUAYA DESCOLGADOS DE CUBIERTA NIVELADOS, LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON PERSONAL CALIFICADO CON CURSO DE ALTURAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD, BAJO LA SUPERVISIÓN DE COORDINADOR DE ALTURAS Y BRAZO MECÁNICO. | UND | 5 | 4 | ALQUILER |
| **HOMENAJE CAMPESINO** | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 67 | TARJETAS DE INVITACION A LA CELEBRACIÓN HOMENAJE AL CAMPESINO. | IMPRESION DE TARJETA DE 1/2 CARTA A COLOR A UNA CARA, CON ROTULO Y SOBRE, ELABORADO EN LINO U OPALINA 180 GR, CON TEXTURA SEGUN DISENO Y ESPECIFICACIONES. EL DISENO Y LISTADO DE INVITADOS DEBERA SER ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UND | 550 | 1 | COMPRAVENTA |
| 68 | INCENTIVO RECONOCIMIENTO PARA CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CHIA | SUMINISTRO DE EDREDON PARA CAMA DOBLE QUE SE OBSEQUIARA A LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CHIA, INCLUYE EDREDON (PIEZA DE TELA ACOLCHADA) PARA CAMA TAMANO DOBLE, Y 2 FUNDAS DE ALMOHADAS. CON SU RESPECTIVA BOLSA TRANSPARENTE DE EMPAQUE. | UND | 700 | 1 | COMPRAVENTA |
| 69 | ALMUERZO BRINDADO A CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CHIA | SUMINISTRO DE ALMUERZO BRINDADO A LOS INVITADOS EN EL HOMENAJE A LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE CONSTE DE 2 PROTEINAS HASTA CONTEMPLAR 350 GR DE PROTEINA COMO MINIMO, 2 CARBOHIDRATOS Y UN ACOMPANAMIENTO (ENSALADA O PRODUCTO VEGETAL), SALSA TIPO GUACAMOLE Y AJÍ, ACOMPANADO DE DOS BEBIDAS PERSONALES DE MINIMO 300 ML EN LATA. SERVIDOS EN ENVASES INDIVIDUALES, CUBIERTOS Y SERVILLETAS. INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO. EL LUGAR DE ENTREGA SERA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR | UND | 950 | 1 | COMPRAVENTA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 70 | ESTIMULO POR PARTICIPACION AL PRIMER PUESTO DE LOS CONCURSOS Y COMPETENCIAS DE LOS "JUEGOS CAMPESINOS " | ESTIMULO ECONOMICO PARA EL PRIMER PUESTO DE LOS CONCURSOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EL CUAL SERA DE UN VALOR DE $2.000.000 LIBRE DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES. EL LUGAR, PERSONA BENEFICIADA Y FECHA DE ENTREGA SERA ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | BONO | 5 | 1 | COMPRAVENTA |
| 71 | ESTIMULO POR PARTICIPACION AL SEGUNDO PUESTO DE LOS CONCURSOS Y COMPETENCIAS DE LOS "JUEGOS CAMPESINOS ". | ESTIMULO ECONOMICO PARA EL SEGUNDO PUESTO DE LOS CONCURSOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EL CUAL SERA DE UN VALOR DE $1.500.000 LIBRE DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES. EL LUGAR, PERSONA BENEFICIADA Y FECHA DE ENTREGA SERA ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | BONO | 5 | 1 | COMPRAVENTA |
| 72 | ESTIMULO POR PARTICIPACION AL TERCER PUESTO DE LOS CONCURSOS Y COMPETENCIAS DE LOS "JUEGOS CAMPESINOS ". | ESTIMULO ECONOMICO PARA EL TERCER PUESTO DE LOS CONCURSOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EL CUAL SERA DE UN VALOR DE $1.000.000 LIBRE DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES. EL LUGAR, PERSONA BENEFICIADA Y FECHA DE ENTREGA SERA ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | BONO | 5 | 1 | COMPRAVENTA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 73 | BACKING DE HOMENAJE CAMPESINOS | DISEÑO E INSTALACIÓN DE BACKING HOMENAJE CAMPESINO , DESARROLLADOS EN TUBO CUADRADO CON SOLDADURA TIPO MIG CONFORMANDO UN MARCO DE MEDIDAS 2 X2 EL CUAL LLEVARA IMPRESO IMÁGENES EN HOMENAJE AL DIA DEL CAMPESINO APROBADAS POR LA OFICINA DE PRENSA MUNICIPAL LAS CUALES SE INSTALARAN EN LUGARES ESTRATEGICOS IDENTIFICADOS POR LA ADMINISTRACION LOS CUALES DEVERAN SER INSTALACODS CON SISTEMAS DE ANCLANJE DE AMARRRE Y PERCUCION A MUROS O ESTRUCTURAS METALICAS | UND | 10 | 4 | ALQUILER |

**ANEXO No. 02 MINUTA DEL CONTRATO**

**EL PRESENTE MODELO PUEDE SER MODIFICADO POR LAS PARTES PREVIA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**
**(ES SOLAMENTE INFORMATIVA)**

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**.- XXXXXXXXX" Conforme objeto señalado en los documentos del proceso. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**.- Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.-** Las partes acordamos el valor del presente Contrato en la suma de **XXX PESOS M/CTE ($XXX)**. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**.- El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: XXXXXXX Dichos pagos se realizaran previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, acreditación de pagos a seguridad social integral, certificación de cumplimiento expedida por parte los supervisores del contrato, presentación de factura y/o cuenta de cobro y copia del RUT. PARÁGRAFO PRIMERO: Sobre el valor mensual a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARÁGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El plazo de ejecución será (el señalado en los documentos del proceso) y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.-** El lugar de ejecución del presente contrato será XXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.-** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos

distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3º" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**: 1) Suscribir el Acta de Inicio y Terminación de la ejecución contractual
entre EL CONTRATISTA, los supervisores y/o Interventor y el Secretario o Jefe de la dependencia donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y los supervisores y/o Interventor, el Acta de Liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) xxxx. x) las señaladas en los documentos del proceso, Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Expedirá el Registro Presupuestal del presente contrato a través de la Dirección Financiera de la Secretaria de Hacienda. 2) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 4) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** xxxx**,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número xxxx expedida en xxxx (xxx), declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA DECIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**.- El gasto que ocasione
el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la Disponibilidad de fecha XXXXX de XXXXXXXXXX de XXXXXXXXX y Número XXXXXXXX rubro xxxx FUENTE: xxx del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Chía (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año XXXXXXXXXX (XXXX) y expedido por la Dirección Financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: (las establecidas en los documentos del proceso) PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISOR DEL CONTRATO**.- El MUNICIPIO
efectuará la supervisión del contrato a través de xxxx, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. Serán obligaciones particulares los supervisores las siguientes; sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: (las establecidas en los documentos del proceso), **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. -** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo y al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y

unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GASTOS**.- Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**.- El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación durante la ejecución de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio los supervisores, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. RIESGOS**.- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en los Estudios y Documentos Previos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La Certificación del Plan Anual de Adquisiciones; 2) Los Estudios y Documentos Previos; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 6) Las Pólizas constituidas y su acto de aprobación; 7) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.-** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la XXXXXXXXXX de EL MUNICIPIO y se resolverán de común acuerdo entre XXXXXXXXXX y los supervisores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.-** A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL

CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO**. - El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD**. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. -** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. INCORPORACION DE NORMAS. -** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** - El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la Póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y LOS SUPERVISORES Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO**. - Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES**.- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección carrera 11 No. 11-29 segundo (2) piso, Chía-Cundinamarca; teléfono: 8844444 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: xxxx; teléfono: xxxx, Email: xxxxxxx

# MATRIZ DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

| 3 | 2 | 1 | **N°** | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| general | Especifico | General | **Clase** | | | | | | | | |
| Externo | Externo | Externo | **Fuente** | | | | | | | | |
| Planeación | ejecución | Ejecución | **Etapa** | | | | | | | | |
| Económico | operacionales | Social | **Tipo** | | | | | | | | |
| Inflación | Daños de equipos por corto circuito, caída o similar | Paro de transportadores y/o bloqueo de vías | **Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)** | | | | | | | | |
| Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios. | Retraso o suspensión en el desarrollo de las actividades | Retraso en las actividades del cronograma | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 1 | **Probabilidad** | | | | | | | | |
| 2 | 3 | 3 | **Impacto** | | | | | | | | |
| 3 | 5 | 4 | **Valoración del riesgo** | | | | | | | | |
| Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Bajo | **Categoría** | | | | | | | | |
| Contratista | Contratista | Contratista y Administración municipal | ¿A quién se le asigna? | | | | | | | | |
| Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta | Reemplazo de los equipos dañados, asumir el costo de la reparación sin generar costos para el Municipio | Modificación del cronograma | Tratamiento/Controles a ser implementados | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 1 | Probabilidad | Impacto después del tratamiento | | | | | | | |
| 1 | 2 | 1 | Impacto | | | | | | | | |
| 2 | 4 | 2 | Valoración del riesgo | | | | | | | | |
| bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Categoría | | | | | | | | |
| no | SI | NO | ¿Afecta la ejecución del contrato? | | | | | | | | |
| Contratista | Contratista | Supervisor y Contratista | Persona responsable por implementar el | | | | | | | | |
| Presentación de la oferta | Una vez ocurra el hecho | Una vez ocurrido el hecho. | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | | | | | | | |
| Terminación del contrato | Una vez termine el evento | Una vez termine el evento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | | | | | | | | |
| Supervisar los costos durante la ejecución del contrato. | Informes del contratista, informes del supervisor | Informes del contratista, informes del supervisor | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión | | | | | | | |
| Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato. | Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato | Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato | Periodicidad ¿Cuándo? | | | | | | | | |

| 5 | 4 |
|---|---|
| General | General |
| Externo | Interno |
| Ejecución | Ejecución |
| Climáticos | Operacional |
| Cambios Climáticos adversos, como incremento en las precipitaciones por más de un (01) día seguido | Riesgo por el incumplimiento de las obligaciones o compromisos contenidos en el contrato no |
| Retraso en el montaje de las estructuras en los diferentes escenarios al aire libre | Impacto negativo en el logro de los objetivos del municipio, retraso en la ejecución de las obligaciones del contrato generando demoras en |
| 1 | 3 |
| 3 | 4 |
| 4 | 6 |
| Riesgo Bajo | Alto |
| Contratista | Contratista |
| Disponer de más cantidad de personal ´para cumplir con el montaje de los elementos que se requieren, modificaciones del cronograma en cuanto horarios | Establecer y acordar los criterios de ejecución de actividades y aceptación del entregable objeto de |
| 1 | 2 |
| 1 | 2 |
| 2 | 4 |
| Riesgo Bajo | bajo |
| No | si |
| Contratista | Contratista y supervisor |
| Desde la suscripción del acta de inicio | Una vez ocurra el hecho |
| Hasta la terminación del contrato | Una vez terminado el evento |
| Informes meteorológicos, hechos notorios, fotografías, informes del contratista y supervisor | Suscripción del contrato, durante la ejecución del contrato en cada uno de sus componentes<br>El supervisor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista |
| Durante la ejecución del contrato | Cada vez que se causen, verifiquen y autoricen el desembolso. |

**FORMATO No. 01**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

((Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXX
Atn: Dr.

LICITACIÓN PÚBLICA LP No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Cordial saludo:
El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente oferta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente licitación pública
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la oferta como para la ejecución del contrato.
3. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia
4. Que no existe respecto al oferente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que sometemos a consideración del MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
8. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para la legalización y ejecución del contrato.
9. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
10. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa designada por EL MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la interventoría lo autorice.
11. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número_____expedida por _____, por un valor de_____y con una vigencia hasta el día_____.
12. El valor total estimado de mi oferta es como aparece expresamente determinado en el formato 7 Oferta económica, en sobre cerrado, sellado e identificado-
13. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación

de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos

14. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos y anexos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

15. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del MUNICIPIO tiene una validez de tres (03) meses contados a partir a la fecha del cierre de la presente licitación pública

16. Que manifiesto estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales

17. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato objeto de la presente licitación pública y entregar los bienes y equipos a satisfacción del MUNICIPIO, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones si a ello hubiere lugar.

18. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el bien cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones

19. Que la presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.

20. Los servicios son 100% nacionales ( ) o son menos del 50% Extranjeros ( )

21. Que autorizo al MUNICIPIO para verificar toda la información incluida en esta oferta

22. Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son):_____y_____, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, aceptamos ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011:

| | |
|---|---|
| **PERSONA DE CONTACTO** | Nombre] |
| **DIRECCIÓN** | [Dirección de la compañía] |
| **TELÉFONO** | [Teléfono de la compañía] Celular |
| **AUTORIZO EL SIGUIENTE E-MAIL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** | [Dirección de correo electrónico de la compañía] |

Cordialmente,

_____

Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre:
C. C. No.:

**Nota: Este documento deberá presentarse en original y con firmas manuscritas del represente del oferente.**

**FORMATO No. 02**
**MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

CIUDAD Y FECHA

Señores XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXX

LICITACIÓN PÚBLICA LP No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:
Los suscritos,_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____y_____respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LP No.: _____, cuyo objeto es _____y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección la liquidación del Contrato y dos (02) años mas

Nombre del Consorcio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Este

consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) |
|---|---|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este consorcio es_____, quien se identifica con la C.C. No._____, expedida en_____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante legal suplente de este consorcio es_____, quien se identifica con la C.C. No._____, expedida en_____, expresamente facultado para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

La sede del consorcio es:
DIRECCION_____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en_____a los_____días del mes de_____de 201_____

(miembros)

| | |
|---|---|
| Nombre | Nombre |
| Firma | Firma |
| C.C. | C.C. |
| | |
| Representante del Consorcio | Representante Legal Suplente |
| (Nombre completo) | (Nombre completo) |
| (Documento de Identidad) | (Documento de identidad) |

**Nota: Este documento deberá presentarse en original y con firmas manuscritas**

**FORMATO No. 3**
**MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXX

LICITACIÓN PÚBLICA LP No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx
Apreciados señores:
Los suscritos,_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____y_____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LP No.:_____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección la liquidación del Contrato y dos (02) años mas

Nombre de la Unión Temporal:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta unión temporal está integrada por:

| NOMBRE | ACTIVIDADES A EJECUTAR (%) | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| A. _____ | _____ | _____ |
| B. _____ | _____ | _____ |

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

El representante legal de la unión temporal es_____, quien se identifica con la C.C. No._____, expedida en_____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante legal suplente de esta unión temporal es_____, quien se identifica con la C.C. No._____, expedida en_____, expresamente facultado para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

La sede de la unión temporal es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en_____a los____días del mes de_____de 201x.

(Miembros)

| | |
|---|---|
| Nombre | Nombre |
| Firma | Firma |
| C.C. | C.C. |

| | |
|---|---|
| Representante de la unión temporal | Representante Legal suplente de la unión |
| temporal (Nombre completo) | (Nombre completo) |
| (Documento de identidad) | (Documento de identidad) |

**Nota:** **Este documento deberá presentarse en original y con firmas manuscritas .**

**FORMATO No. 4**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES A QUE HAYA LUGAR.**

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXXXXXX
Atn.: Dr.
Ciudad.

LICITACIÓN PÚBLICA LP No.: xxxxxxxxx OBJETO:
xxxxxxxxx

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad),* actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con N.i.t. No. (*Número*), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, seguridad social integral y parafiscales correspondientes, a la fecha de presentación esta oferta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.
Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social Firma
Identificación Número: _____

Cédula de Ciudadanía NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia

| |
|---|
| EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. |

| |
|---|
| EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS. NO SE ACEPTA ESTE FORMATO PARA PERSONAS NATURALES. |

**FORMATO No. 05**
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Lugar y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Proceso de Contratación LICITACIÓN PÚBLICA LP No.: (indicar el número del Proceso)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso de transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso de transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.**

**FORMATO No. 06**
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**GENERAL**
El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

| CONTRATANTE | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR EN PESOS | VALOR EXPRESADO EN SMMLV | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |

**Nota 1:** En el evento en que se relacionen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo serán tenidos en cuenta los dos primeros contratos relacionado en este cuadro de experiencia

**Nota 2:** El valor ejecutado en SMMLV del contrato relacionado para acreditar la experiencia, será el correspondiente al valor indicado en el RUP.

ESPECIFICA:

| CONTRATANTE | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR EN PESOS | VALOR EXPRESADO EN SMMLV | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |

**Nota 1:** En el evento en que se relacionen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo será tenido en cuenta el primer contrato relacionado en este cuadro de experiencia específica.

**Nota 2:** El valor ejecutado en SMMLV del contrato relacionado para acreditar la experiencia, será el correspondiente al valor indicado en el RUP.

Firma del oferente

**FORMATO No. 07**
**OFERTA ECONÓMICA**

LP No.: XXXXXXXX

Objeto: (Mencionar el Objeto de la licitación.

Valor Total de la Oferta. XXXXXXXXXXX

| | NECESIDAD | CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MARCA | GARANTIA EN TIEMPO | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

Nombre del oferente:
Identificación / NIT:
Dirección:
Tel / Celular:
Firma:

*El valor total de la oferta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.*

Nota 1. El presente FORMATO debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, so pena de rechazo de la misma.

Nota 2. Este anexo debe ser diligenciado en su totalidad por el oferente y tiene que ser concordante con todo el contenido de su oferta y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el Anexo No. 01 y de las adendas (si las hay) del proceso de selección.

Nota 3. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta. En caso de no estar obligado a la retención del IVA, no diligenciar dicho campo en la oferta económica, e indicar de forma clara si no está obligado.

Nota 4. Los impuestos deben ir incluidos dentro de la propuesta y no como un punto o ítem diferente, deben estar en la totalidad de los costos.

- la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

Nota 5. La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

**FORMATO 08**
**CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"**

De conformidad con el Decreto 2680 de 2009, declaro bajo mí (nuestra) responsabilidad personal que:
1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS:

| | |
|---|---|
| a) Colombia<br>*Cuando el servicio es 100% colombiana Marcar (X) y anexar fotocopia de la cedula de ciudanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura | |
| B) Bienes con reciprocidad<br>* Para servicios extranjeros hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia: Marcar (x) anexar certificado expedida por el Director de Asuntos de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores | |
| C) Extranjero<br>*Para servicios extranjeros no hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia: Marcar (X) | |

Nombre del proponente (persona natural o persona Jurídica)

_____

Nombre del proponente o del representante legal

_____

Firma del proponente

_____

FIRMA DEL OFERENTE

FORMATO 09
**PERSONAL PROPUESTO**

Proponente: [Insertar información].

NOMBRE DEL PROFESIONAL: [Insertar información].
PROFESIÓN: [Insertar información].
FECHA DE GRADO: [Insertar información].
FECHA EXP. DE LA MATRICULA [Insertar información].

| No. del Contrato | Objeto del contrato | Entidad contratante | Entidad con la que tuvo relación laboral | Fecha de inicio del contrato | Fecha de terminación | Cargo desempeñado | Fecha de inicio de actividades | Fecha de finalización de actividades | Folio de la propuesta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

**NOTA:** este anexo se debe diligenciar para cada una de los profesionales ofertados. Solo se podrán relacionar el número de contratos solicitados en los pliegos de condiciones. En caso de relacionarse un número mayor de contratos estos no serán tenidos en cuenta.

Firma del proponente
Nombre [Insertar información].
Documento de Identidad: [Insertar información]

**FIN DEL DOCUMENTO.**